



# Asamblea General

Distr. general  
12 de mayo de 2023  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 139 de la lista preliminar\*  
**Proyecto de presupuesto por programas para 2024**

## **Proyecto de presupuesto por programas para 2024**

### **Parte II** **Asuntos políticos**

### **Sección 3** **Asuntos políticos**

#### **Misiones políticas especiales**

#### **Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos**

#### *Resumen*

El presente informe contiene la propuesta de recursos necesarios para 2024 correspondiente a 16 misiones políticas especiales comprendidas en el grupo temático de equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos.

La propuesta de recursos necesarios para 2024 correspondiente a las misiones políticas especiales comprendidas en este grupo temático asciende a 66.470.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal).

*Nota:* En el presente documento se ha empleado el masculino genérico en algunos casos para aligerar el texto, entendiéndose que se aplica tanto a mujeres como a hombres.

\* [A/78/50](#).



## Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis de los recursos . . . . .	4
II. Información transversal . . . . .	6
III. Misiones políticas especiales . . . . .	9
1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo . . . . .	9
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	9
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	13
2. Grupo de Expertos sobre el Sudán. . . . .	14
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	14
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	18
3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea . . . . .	19
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	19
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	23
4. Grupo de Expertos sobre Libia . . . . .	25
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	25
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	28
5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana . . . . .	30
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	30
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	34
6. Grupo de Expertos sobre el Yemen . . . . .	36
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	36
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	39
7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur . . . . .	41
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	41
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	44
8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas . . . . .	46
A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** . . . . .	46
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024*** . . . . .	50

\*\* La parte correspondiente al proyecto de plan del programa para 2024 se presenta a la Asamblea General para su examen de conformidad con los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos que se reafirmaron en el párrafo 7 de la resolución 77/267 de la Asamblea.

\*\*\* De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 77/267 de la Asamblea General, la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos (parte III) se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea.

9.	Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución <a href="#">1904 (2009)</a> del Consejo de Seguridad . . . . .	52
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	52
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	55
10.	Aplicación de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> del Consejo de Seguridad. . . . .	57
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	57
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	60
11.	Grupo de Expertos sobre Malí . . . . .	62
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	62
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	65
12.	Grupo de Expertos sobre Somalia . . . . .	67
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	67
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	71
13.	Panel de Expertos sobre Haití . . . . .	73
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	73
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	76
14.	Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución <a href="#">1540 (2004)</a> , relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva	78
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	78
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	83
15.	Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo . . . . .	86
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	88
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	94
16.	Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante. . . . .	97
	A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** .	98
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***	105

#### Anexos

I.	Resumen de las medidas tomadas en respuesta a las decisiones adoptadas y solicitudes formuladas por la Asamblea General, incluidas las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto refrendadas por la Asamblea. . . . .	110
II.	Organigrama y distribución de los puestos para 2024 . . . . .	111

## I. Sinopsis de los recursos

1. Los recursos necesarios en 2024 propuestos para las 16 misiones políticas especiales comprendidas en el grupo temático II ascienden a 66.470.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal). En los cuadros 1 y 2 se comparan los recursos financieros y humanos propuestos para 2024 con los recursos aprobados por la Asamblea General para 2023 en su resolución 77/263 A.

Cuadro 1

### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Misión	2022		2023		2024	Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Estimación		2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)		(5)=(4)-(3)
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 419,5	1 272,4	1 524,2	1 556,7		32,5
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 073,1	956,9	1 120,4	1 151,5		31,1
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	3 094,5	2 943,9	3 110,6	3 407,9		297,3
Grupo de Expertos sobre Libia	1 431,5	1 223,3	1 410,4	1 456,2		45,8
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	1 163,8	789,2	1 193,2	1 281,6		88,4
Grupo de Expertos sobre el Yemen	2 302,2	1 926,2	2 210,0	2 307,7		97,7
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	1 253,8	1 013,0	1 257,6	1 246,0		(11,6)
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	5 871,5	5 827,5	5 854,9	6 516,9		662,0
Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad	668,1	621,3	617,3	711,1		93,8
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	1 392,6	1 230,5	1 533,5	1 190,4		(343,1)
Grupo de Expertos sobre Malí	1 144,7	852,6	1 148,6	1 160,1		11,5
Grupo de Expertos sobre Somalia	1 878,2	1 472,2	1 839,4	1 979,2		139,8
Panel de Expertos sobre Haití	–	1,5 <sup>a</sup>	1 405,7	1 548,5		142,8
Apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva	3 137,7	2 598,2	3 135,5	3 473,6		338,1
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	11 278,7	11 250,7	11 424,8	11 788,1		363,3
Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante	24 461,0	24 351,0	25 283,8	25 694,9		411,1
<b>Total</b>	<b>61 570,9</b>	<b>58 330,6</b>	<b>64 069,9</b>	<b>66 470,4</b>		<b>2 400,5</b>

<sup>a</sup> Gastos efectuados en 2022 con cargo a la partida de gastos imprevistos y extraordinarios que el Secretario General certificó como vinculados al mantenimiento de la paz y la seguridad después de que el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 2653 (2022), estableciera un régimen de sanciones a propósito de la situación en Haití, un comité de sanciones y el Panel de Expertos sobre Haití.

**Cuadro 2**  
**Recursos humanos**

	<i>Observadores y asesores militares</i>	<i>Contingentes militares</i>	<i>Policía de las Naciones Unidas</i>	<i>Personal proporcio- nado por los Gobiernos</i>	<i>Personal internacional<sup>a</sup></i>	<i>Personal nacional<sup>b</sup></i>	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas<sup>c</sup></i>	<i>Total</i>
<b>Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	2	–	–	2
Propuestos para 2024	–	–	–	–	2	–	–	2
<b>Grupo de Expertos sobre el Sudán</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	1	–	–	1
Propuestos para 2024	–	–	–	–	1	–	–	1
<b>Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	6	–	–	6
Propuestos para 2024	–	–	–	–	6	–	–	6
<b>Grupo de Expertos sobre Libia</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	2	–	–	2
Propuestos para 2024	–	–	–	–	2	–	–	2
<b>Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	2	–	–	2
Propuestos para 2024	–	–	–	–	2	–	–	2
<b>Grupo de Expertos sobre el Yemen</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	6	2	–	8
Propuestos para 2024	–	–	–	–	6	2	–	8
<b>Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	3	–	–	3
Propuestos para 2024	–	–	–	–	3	–	–	3
<b>Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad <a href="#">1526 (2004)</a> y <a href="#">2253 (2015)</a> relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	19	–	–	19
Propuestos para 2024	–	–	–	–	19	–	–	19
<b>Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución <a href="#">1904 (2009)</a> del Consejo de Seguridad</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	2	–	–	2
Propuestos para 2024	–	–	–	–	2	–	–	2
<b>Aplicación de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> del Consejo de Seguridad</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	7	–	–	7
Propuestos para 2024	–	–	–	–	5	–	–	5
<b>Grupo de Expertos sobre Malí</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	1	–	–	1
Propuestos para 2024	–	–	–	–	1	–	–	1
<b>Grupo de Expertos sobre Somalia</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	2	4	–	6
Propuestos para 2024	–	–	–	–	2	4	–	6

	<i>Observadores y asesores militares</i>	<i>Contingentes militares</i>	<i>Policía de las Naciones Unidas</i>	<i>Personal proporcio- nado por los Gobiernos</i>	<i>Personal internacional<sup>a</sup></i>	<i>Personal nacional<sup>b</sup></i>	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas<sup>c</sup></i>	<i>Total</i>
Panel de Expertos sobre Haití								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	3	–	–	3
Propuestos para 2024	–	–	–	–	3	–	–	3
Apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	5	–	–	5
Propuestos para 2024	–	–	–	–	7	–	–	7
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo								
Aprobados para 2023	–	–	–	–	52	–	–	52
Propuestos para 2024	–	–	–	–	53	–	–	53
Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Daesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante								
Aprobados para 2023	–	–	–	25	87	53	8	173
Propuestos para 2024	–	–	–	25	86	58	8	177
<b>Total</b>								
Aprobados para 2023	–	–	–	<b>25</b>	<b>200</b>	<b>59</b>	<b>8</b>	<b>292</b>
Propuestos para 2024	–	–	–	<b>25</b>	<b>200</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>297</b>
<b>Cambio neto</b>								
	–	–	–	–	–	<b>5</b>	–	<b>5</b>

<sup>a</sup> Incluye al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y al personal del Servicio Móvil y del Cuadro de Servicios Generales.

<sup>b</sup> Incluye al personal nacional del Cuadro Orgánico y al personal de contratación local.

<sup>c</sup> Incluye a los Voluntarios de las Naciones Unidas de contratación internacional y nacional.

- Las tasas de vacantes propuestas que se aplican en el presupuesto reflejan la experiencia adquirida hasta la fecha. Las hipótesis adoptadas para calcular los factores de vacantes propuestos incluyen la tasa de vacantes media de 12 meses en 2022 y la tasa de vacantes real al 31 de marzo de 2023. La menor de las dos fue la que se utilizó como tasa de vacantes presupuestada. Con ello, se cumple la orientación de políticas formulada por la División de Finanzas de las Operaciones sobre el Terreno del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión para aumentar la precisión y la coherencia de los factores de vacantes aplicados en los proyectos de presupuesto para 2024 y para garantizar que las tasas de vacantes propuestas se basen, en la medida de lo posible, en tasas reales. Para calcular los gastos que conllevaría las propuestas de creación, reasignación o conversión de los puestos y plazas pertinentes, se ha aplicado una tasa de vacantes del 50 %.
- En aras de la brevedad, el presente documento solo incluirá una sección sobre recursos extrapresupuestarios en el caso de las misiones que tengan previstos dichos recursos en 2023 o 2024.

## II. Información transversal

### Perspectiva de género

- Las misiones políticas especiales se guían por las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019), que, en conjunto, constituyen la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y contienen el mandato de incorporar una perspectiva de género en la labor política de las Naciones Unidas, incluidas las misiones políticas especiales. Las misiones también se guían por la resolución 75/100 de la Asamblea General, relativa al examen amplio de las misiones

políticas especiales, en la que la Asamblea reafirmó la importante función que desempeñaban las mujeres en la prevención y la solución de conflictos y la consolidación de la paz y reconoció la importancia de la participación equitativa, efectiva y plena de las mujeres a todos los niveles, en todas las fases y en todos los aspectos del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y la solución de conflictos.

5. Los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y la misión para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad incorporan la perspectiva de género a sus actividades operacionales, entregables y resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Al contratar a expertos y el Ómbudsman y preparar listas de candidatos, así como al contratar al personal conexo, se tiene en cuenta el equilibrio de género. En el mandato de los expertos de los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, se indica que dichos expertos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. Estas misiones también se guían por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial al impartir tanto la capacitación disponible sobre cuestiones de género al personal como la capacitación sobre género específica de las sanciones a todos los expertos. En diciembre de 2022, el Departamento organizó un taller entre grupos de expertos para fomentar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre ellos. Dicho taller contó con un panel de alto nivel dedicado a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en el que se examinó la importancia de incorporar la perspectiva de género en los grupos, equipos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones. Por otra parte, con el objetivo de diversificar aún más la representación geográfica y de género de los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de sanciones, el Departamento participó en una feria virtual de empleo para mujeres con cargos de responsabilidad, organizada por una plataforma web especializada en trabajos humanitarios e internacionales. Ese taller estaba dirigido a mujeres que contaran con un mínimo de siete años de experiencia profesional y que estuvieran interesadas en iniciar una carrera en las Naciones Unidas. En total, se inscribieron en la feria 1.359 mujeres, 891 de las cuales (procedentes de 122 países de todos los grupos regionales) visitaron el mostrador virtual del Departamento, en el que podían encontrar presentaciones, folletos informativos, videos e información sobre ofertas de empleo.

#### **Inclusión de la discapacidad**

6. Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, las misiones políticas especiales revisan dicha Estrategia para seguir fomentando la inclusión de la discapacidad con mensajes inclusivos, actividades de concienciación y la promoción de la propia Estrategia a través de su labor, también en los procesos políticos y de paz. Las misiones también apoyan las medidas de mitigación encaminadas a superar los problemas de accesibilidad, además de los esfuerzos realizados por las entidades pertinentes de las Naciones Unidas con el fin de garantizar la accesibilidad de las instalaciones, las plataformas, la seguridad y otras infraestructuras para que las personas con discapacidad puedan acceder a ellas y utilizarlas con facilidad.

#### **Actividades de evaluación**

7. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz apoyará la evaluación bienal realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la mejora de la función de evaluación y la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas. Las actividades de evaluación específicas de cada misión se describirán, cuando corresponda, en el apartado de la misión correspondiente del presente informe.

#### **Impacto de la pandemia y enseñanzas extraídas**

8. La continuación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en 2022 afectó a la ejecución de los mandatos, en particular, planteando dificultades a los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones para enviar expertos a algunos países con el

cometido de recabar información sobre el cumplimiento de los regímenes de sanciones. A lo largo de 2022, las condiciones operacionales mejoraron progresivamente, lo que permitió cumplir los mandatos siguiendo los planteamientos establecidos anteriormente. Se parte de la premisa de que, en 2024, las condiciones operacionales seguirán siendo similares en lo que respecta a la pandemia.

9. Para reflejar la importancia de las mejoras continuas y responder a las cambiantes necesidades y solicitudes de los Estados Miembros, en los proyectos de plan del programa correspondientes a 2024 para las misiones políticas especiales se siguen incorporando las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas relacionadas con los ajustes y adaptaciones efectuados en el programa debido a la pandemia de COVID-19. Entre los nuevos planteamientos que ofrecen una buena relación costo-eficacia, cabe citar la interacción virtual con los interlocutores por medio de las telecomunicaciones, cuando se estime oportuno, y el aprovechamiento de la investigación documental, incluidas las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas. Las misiones garantizaron en todo momento la confidencialidad de su labor utilizando las plataformas de comunicación seguras que la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ponía a su disposición y empleando, cuando procedía, métodos alternativos, como la entrega en mano.

### III. Misiones políticas especiales

#### 1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

(1.556.700 dólares)

#### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

##### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

10. El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y las medidas relativas al transporte y las aduanas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1533 \(2004\)](#), [1596 \(2005\)](#), [1649 \(2005\)](#), [1698 \(2006\)](#), [1807 \(2008\)](#), [1857 \(2008\)](#), [1896 \(2009\)](#), [1952 \(2010\)](#), [2021 \(2011\)](#), [2078 \(2012\)](#), [2424 \(2018\)](#), [2478 \(2019\)](#), [2528 \(2020\)](#), [2582 \(2021\)](#), [2641 \(2022\)](#) y [2667 \(2022\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Democrática del Congo.

##### Programa de trabajo

##### Objetivo

11. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo, que consiste en un embargo de armas aplicado a todas las entidades no gubernamentales y personas que actúan en el territorio de la República Democrática del Congo, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

##### Estrategia y factores externos para 2024

12. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1533 \(2004\)](#) relativa a la República Democrática del Congo.
13. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
14. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos con el fin de solicitar información pertinente para sus investigaciones sobre la aplicación o las violaciones del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo.
15. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a temas

de seguridad y logística, el Grupo coopera con la MONUSCO, el Departamento de Seguridad de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

16. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad y en el Comité de la explotación ilícita de los recursos naturales en la República Democrática del Congo

17. La explotación ilegal y el tráfico de recursos naturales hacia el exterior de la República Democrática del Congo, así como las actividades de los grupos armados en el país, siguen preocupando seriamente al Consejo de Seguridad. El Grupo de Expertos presentó informes sobre los grupos armados presentes en la República Democrática del Congo que se benefician de la explotación ilícita de los recursos naturales, y también sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por varios grupos armados, incluidos los casos de violencia sexual en los conflictos. El Grupo recomendó al Gobierno de la República Democrática del Congo que investigara y enjuiciara, entre otros, a quienes estuvieran involucrados en el comercio ilegal y el contrabando de oro, y que hiciera todo lo necesario para proteger a la población civil allí donde hubiera grupos armados.
18. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran información actualizada del Grupo de Expertos sobre la explotación ilícita de los recursos naturales y las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 3).

Cuadro 3  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Comité incluyó a personas o entidades en la lista de sanciones	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información actualizada sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento por grupos armados y la violencia sexual	El Consejo de Seguridad y el Comité siguieron recibiendo información actualizada sobre la explotación o el tráfico ilícitos de recursos naturales, y estudiaron la posibilidad de modificar las designaciones de personas o entidades

## Resultado previsto para 2024

### Mayor comprensión en el Consejo de Seguridad y en el Comité de la explotación ilícita de los recursos naturales y de las actividades de los grupos armados en la República Democrática del Congo

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

19. La labor de la misión contribuyó a que se aplicara plenamente este régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Comité recibiera información actualizada sobre las personas involucradas en la explotación o el tráfico ilícitos de recursos naturales, como fenómenos ligados a las actividades desestabilizadoras llevadas a cabo en la República Democrática del Congo.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

20. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
21. Se espera que esta labor contribuya, además, a aumentar el número de informes y recomendaciones del Grupo de Expertos sobre la explotación ilícita de recursos naturales y las actividades de los grupos armados, así como al seguimiento de dichas recomendaciones por parte del Consejo de Seguridad y el Comité y, con ello, a un eventual ajuste por parte del Comité de las designaciones de personas o entidades. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 4).

Cuadro 4  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron más información de primera mano relacionada con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité siguieron recibiendo información actualizada relacionada con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité examinaron la información sobre las personas que habían apoyado a grupos armados o redes delictivas implicadas en actividades desestabilizadoras en la República Democrática del Congo mediante la explotación o el tráfico ilícitos de los recursos naturales	El Comité considera la posibilidad de ajustar las entradas de la lista correspondientes a personas o entidades en conexión con la explotación o el tráfico ilícitos de los recursos naturales	El Comité considera la posibilidad de ajustar las designaciones de personas o entidades a la luz de las violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados y la explotación o el tráfico ilícitos de recursos naturales

## Entregables

22. En el cuadro 5 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 5

### Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	7	6	7	7
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	7	8	7	7
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2	2	2
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
4. Reuniones del comité de sanciones	7	8	7	7
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	13	5	7
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
7. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	13	15	15
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a ajustes sobre las personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 6

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024	Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023	Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	290,8	255,2	388,7	415,2	26,5	26,5
Gastos operacionales	1 128,7	1 017,2	1 135,5	1 141,5	6,0	6,0
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 419,5</b>	<b>1 272,4</b>	<b>1 524,2</b>	<b>1 556,7</b>	<b>32,5</b>	<b>32,5</b>

Cuadro 7

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	–	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2	–	–	–	–	–	–	2
Propuestos para 2024	–	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2	–	–	–	–	–	–	2
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

23. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo para 2024, que ascienden a 1.556.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (415.200 dólares) de dos plazas que se mantienen (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales pertinentes (1.141.500 dólares), que comprenden los honorarios (742.900 dólares) y viajes (264.600 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (24.000 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (110.000 dólares).
24. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.
25. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado una tasa de vacantes del 0 % (en vez del 5 % aplicado en 2023) y la escala de sueldos más reciente, y a mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos a raíz de un cambio en la composición del Grupo, todo lo cual se compensa en parte con un porcentaje menor de gastos comunes de personal, basado en los patrones de gasto recientes.

## **2. Grupo de Expertos sobre el Sudán**

*(1.151.500 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

26. El Grupo de Expertos sobre el Sudán se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se define en la resolución [1591 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones es uno de los instrumentos utilizados por el Consejo para hacer frente al conflicto de Darfur y tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la estabilidad de Darfur y la región y lograr una solución pacífica del conflicto en Darfur. El 31 de julio de 2021, el Secretario General presentó el informe solicitado por el Consejo en su resolución [2562 \(2021\)](#), en el que se hacía un examen de la situación en Darfur y se recomendaban parámetros de referencia para evaluar las medidas relativas a Darfur ([S/2021/696](#)). En el informe figuraba información relativa a la situación en Darfur, así como recomendaciones sobre parámetros de referencia que el Consejo podría tomar como guía para examinar las medidas relativas a Darfur. En su resolución [2676 \(2023\)](#), de 8 de marzo de 2023, el Consejo prorrogó el mandato del Grupo hasta el 12 de marzo de 2024.

#### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

27. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Sudán, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como la presentación de información sobre posibles amenazas a la paz y la estabilidad de Darfur.

##### **Estrategia y factores externos para 2024**

28. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán.
29. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones del Sudán.
30. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Unión Africana.
31. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la UNITAMS, el PNUD y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

32. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### **El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información actualizada sobre la actividad que los grupos armados de Darfur desarrollan en Darfur y Libia, su financiación y su integración de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba**

33. El Grupo de Expertos siguió vigilando la actividad de los movimientos armados de Darfur en Libia, donde ser mercenario ya no resultaba tan lucrativo como en años anteriores. El Grupo determinó que dichos movimientos se financiaban, principalmente, con negocios oportunistas y actividades delictivas. El Grupo también informó sobre las conversaciones que mantuvo con los interlocutores del Gobierno y los signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba, y facilitó detalles sobre las nuevas fuentes de financiación de los grupos armados signatarios en Darfur.
34. El Grupo de Expertos cumplió su objetivo, aunque el hecho de que en 2022 siguiera vacante una plaza de experto restó exhaustividad a sus informes. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 8).

Cuadro 8  
**Medida de la ejecución**

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información del Grupo de Expertos sobre las actividades, estructuras y motivaciones de los grupos rebeldes de Darfur que operaban en Libia	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información actualizada sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur, su financiación y su papel en la desestabilización del país y la región. Con esta información, el Comité emitió orientaciones a los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones y celebró una reunión con el Sudán y los Estados de la región sobre la aplicación de las sanciones	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información actualizada sobre la actividad que los grupos armados de Darfur desarrollaban en Darfur y Libia, su financiación y su integración de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba

## Resultado previsto para 2024

**Información actualizada sobre la actividad que los grupos armados de Darfur desarrollan tanto en Darfur como en Libia, sobre la integración de dichos grupos en las fuerzas de seguridad, de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba, y sobre las repercusiones que tiene en Darfur el conflicto más amplio librado en el Sudán**

### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

35. La labor de la misión contribuyó a mejorar la comprensión del Comité y el Consejo de Seguridad sobre las posibles amenazas a la paz y la estabilidad de Darfur, así como sobre las repercusiones que tiene en Darfur el conflicto más amplio librado en el Sudán.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

36. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando los métodos empleados para recabar información y realizar investigaciones partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
37. Se espera que esta labor contribuya a que el Comité conozca mejor las operaciones de los grupos armados de Darfur. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 9).

Cuadro 9

### Medida de la ejecución

<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (real)</i>	<i>2023 (prevista)</i>	<i>2024 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información del Grupo de Expertos sobre el aumento de las alianzas entre los grupos armados de Darfur y los agentes armados libios	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información del Grupo de Expertos sobre las actividades de los grupos armados de Darfur en Libia y el Sudán	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información del Grupo de Expertos sobre las actividades de los grupos armados de Darfur en Libia y el Sudán	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información actualizada sobre la actividad que los grupos armados de Darfur desarrollan tanto en Darfur como en Libia, así como sobre su integración	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información actualizada sobre la actividad que los grupos armados de Darfur desarrollan tanto en Darfur como en Libia, sobre la integración de dichos grupos tras la firma del Acuerdo de Paz de Yuba, y sobre las repercusiones que tiene en Darfur el conflicto más amplio librado en el Sudán

## Entregables

38. En el cuadro 10 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 10

### Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	6	6	6	6
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	3	3	6	6
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	3	–	1	1
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
4. Reuniones del comité de sanciones	3	3	6	6
5. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales y sobre los problemas de falta de capacidad del Estado Miembro	3	–	1	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	2	5	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1</b>
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	–	1
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
8. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	14	12	12
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 11

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024	Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023	Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	149,7	168,5	147,8	203,2	55,4	55,4
Gastos operacionales	923,4	788,4	972,6	948,3	(24,3)	(24,3)
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 073,1</b>	<b>956,9</b>	<b>1 120,4</b>	<b>1 151,5</b>	<b>31,1</b>	<b>31,1</b>

Cuadro 12

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	1
Propuestos para 2024	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	1
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

39. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 1.151.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (203.200 dólares) de una plaza que se mantiene (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (948.300 dólares), que comprenden los honorarios (645.700 dólares) y viajes (235.000 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (15.900 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (51.700 dólares).
40. En 2024 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.
41. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado una tasa de vacantes del 0 % (en vez del 5 % aplicado en 2023), la escala de sueldos más reciente y un porcentaje mayor de gastos comunes de personal basado en los patrones de gastos recientes, todo lo cual se compensa en parte con una disminución de los recursos necesarios para sufragar los honorarios de los expertos a raíz de un cambio en la composición del Grupo.

### 3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea

(3.407.900 dólares)

#### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

##### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

42. El Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea se encarga de supervisar la aplicación del régimen de sanciones relativo a ese país, incluido el embargo de armas y el embargo relacionado con los programas nucleares, de misiles balísticos y de otras armas de destrucción masiva, las prohibiciones sectoriales del carbón, los minerales y el combustible, la prohibición de exportar artículos de lujo, la prohibición de viajar o la congelación de activos de personas y entidades designadas, la prohibición de prestar servicios financieros, la prohibición de impartir enseñanza y capacitación especializadas en disciplinas que puedan contribuir a actividades y programas prohibidos, y procedimientos de inspección de cargas y marítimos, así como de suministrar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones tiene por objeto garantizar que la República Popular Democrática de Corea abandone todas las armas nucleares y su actual programa nuclear y actúe estrictamente de conformidad con las obligaciones aplicables a las partes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los términos y condiciones del Acuerdo de 30 enero de 1992 entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

##### Programa de trabajo

##### Objetivo

43. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Popular Democrática de Corea, que consiste en el embargo de armas, el embargo relacionado con los programas nucleares, de misiles balísticos y de otras armas de destrucción masiva, la congelación de activos, la prohibición de viajar, medidas marítimas y financieras, prohibiciones sobre los productos derivados del petróleo y sobre el crudo y el carbón, y sanciones sectoriales en otras esferas.

##### Estrategia y factores externos para 2024

44. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#).
45. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
46. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados

Miembros, la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Grupo de Acción Financiera, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

47. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, entre otras entidades y según corresponda. En lo que respecta a la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.
48. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Los Estados Miembros reciben información actualizada sobre los nuevos métodos de evasión de sanciones para apoyar las mejoras en la aplicación de las sanciones

49. Uno de los objetivos centrales del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad ha sido prohibir al país que desarrolle y ensaye su programa de misiles balísticos, además de combatir la evasión de sanciones. A lo largo de 2022, la República Popular Democrática de Corea lanzó un número récord de misiles balísticos (entre ellos, misiles balísticos intercontinentales). Partiendo de la información facilitada por los Estados Miembros y de su propio análisis de las imágenes de satélite disponibles en las bases de datos de las Naciones Unidas, el Grupo de Expertos presentó conclusiones pormenorizadas sobre los programas de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y la evasión de sanciones en sus informes final y de mitad de período correspondientes a 2022 ([S/2022/132](#) y [S/2022/668](#), respectivamente).
50. La labor mencionada contribuyó a que el Comité comprendiera mejor la trayectoria del programa de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea de manera oportuna. Eso hizo posible que se adoptaran las medidas adecuadas, como alertar a los Estados Miembros sobre una posible evasión de sanciones. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 13).

Cuadro 13  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Grupo de Expertos presentó al Comité y al Consejo de Seguridad información sobre el desarrollo de misiles balísticos por la República Popular Democrática de Corea	El Consejo de Seguridad y el Comité de Sanciones recibieron del Grupo de Expertos un análisis actualizado sobre la tecnología de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea mediante un informe especial de incidente, así como mediante los informes periódicos de mitad de período y final presentados por el Grupo	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos un análisis actualizado sobre la tecnología de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y la evasión de sanciones mediante los informes periódicos de mitad de período y final prestados por el Grupo

## Resultado previsto para 2024

### Información actualizada e informes sobre técnicas de evasión y asistencia para mejorar la aplicación de las sanciones

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

51. La labor de la misión contribuyó a garantizar la plena aplicación de este régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de mejorar la aplicación a nivel nacional y regional, presentar informes nacionales sobre la aplicación más completos y aumentar la capacidad del Consejo de Seguridad para hacer frente a las técnicas de evasión de sanciones utilizadas por la República Popular Democrática de Corea.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

52. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando los métodos empleados para recabar información y realizar investigaciones partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
53. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad y el Comité estén mejor informados y, por tanto, sean más capaces de hacer frente a la evasión de sanciones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 14).

Cuadro 14  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
Se siguen realizando actividades sistemáticas de divulgación a nivel regional y visitas a los Estados Miembros con fines de evaluación y asistencia específicas	Mejora la aplicación a nivel nacional y regional, se presentan informes nacionales sobre la aplicación más completos, y tanto el Consejo de Seguridad como el Comité tienen mayor capacidad para hacer frente a la evasión de sanciones	Mejora la aplicación a escala nacional y regional, y tanto el Consejo de Seguridad como el Comité tienen mayor capacidad para combatir la evasión de las sanciones	El Consejo de Seguridad y el Comité están mejor informados y son más capaces de hacer frente a la evasión de las sanciones y orientar a los Estados Miembros	El Consejo de Seguridad y el Comité están mejor informados y son más capaces de hacer frente a la evasión de las sanciones y orientar a los Estados Miembros

## Entregables

54. En el cuadro 15 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 15

### Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>30</b>	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	30	17	30	25
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>7</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	6	4	6	4
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	3	2	2	2
4. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales importantes y sobre los problemas de falta de capacidad de los Estados Miembros	5	–	2	1
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>6</b>
5. Reuniones del comité de sanciones	6	4	6	4
6. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	3	2	2	2
7. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales importantes y sobre los problemas de falta de capacidad de los Estados Miembros	5	–	2	–
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
8. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	5	5	7
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
9. Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	10	20	20
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas, entidades y buques que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 16

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024	Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023	Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	782,8	755,4	775,0	960,1	185,1	185,1
Gastos operacionales	2 311,7	2 188,5	2 335,6	2 447,8	112,2	112,2
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>3 094,5</b>	<b>2 943,9</b>	<b>3 110,6</b>	<b>3 407,9</b>	<b>297,3</b>	<b>297,3</b>

Cuadro 17

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación de las Naciones Unidas			Subtotal
															Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		
Aprobados para 2023	–	–	–	–	–	1	2	–	–	3 <sup>a</sup>	6	–	–	–	–	–	–	6
Propuestos para 2024	–	–	–	–	–	1	2	–	–	3 <sup>a</sup>	6	–	–	–	–	–	–	6
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

<sup>a</sup> Comprende una plaza de categoría principal y dos de otras categorías.

55. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 3.407.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (960.100 dólares) para seis plazas que se mantienen (1 P-4, 2 P-3 y 3 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (2.447.800 dólares), que comprenden los honorarios (1.701.700 dólares) y viajes (144.200 dólares) de los ocho expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (17.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (584.600 dólares).
56. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.

57. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado una tasa de vacantes del 0 % (en vez del 5 % aplicado en 2023) y la escala de sueldos más reciente, y a mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos debido a un cambio en la composición del Grupo y a un subsidio por costo de la vida más elevado<sup>1</sup>, todo lo cual se compensa en parte con un crédito inferior en concepto de alquiler de locales para el personal destinado en la Sede (Nueva York), derivado de una tasa estándar revisada menor que la que se aplicó en 2023.

---

<sup>1</sup> El subsidio por costo de la vida es una cuantía mensual específica que representa la contribución total efectuada por la Organización para sufragar los gastos de alojamiento, comidas y gastos conexos a los que tiene que hacer frente un experto asignado a una zona o un país que se encuentran demasiado lejos de su lugar de residencia habitual como para poder desplazarse a ellos con frecuencia. En marzo de 2014, se fijaron las cuantías mensuales del subsidio por costo de la vida vigentes hasta ahora, de 5.500 dólares en Nueva York y de 3.700 dólares en Nairobi. Tras revisar la evolución tanto del índice de vivienda como del índice del costo de la vida en la zona en cuestión (excluida la vivienda) adscritos al índice del ajuste por lugar de destino del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, la Secretaría aprobó incrementar las cuantías a 6.600 dólares (Nueva York) y 4.800 dólares (Nairobi), efectivas a partir del 1 de marzo de 2023. El presupuesto aprobado para 2023 se elaboró partiendo de las cuantías que habían estado vigentes hasta entonces.

## 4. Grupo de Expertos sobre Libia

(1.456.200 dólares)

### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

#### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

58. El Grupo de Expertos sobre Libia se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y las medidas relacionadas con intentos de exportar ilícitamente petróleo, y de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1973 \(2011\)](#), [2009 \(2011\)](#), [2017 \(2011\)](#), [2040 \(2012\)](#), [2095 \(2013\)](#), [2144 \(2014\)](#), [2146 \(2014\)](#), [2213 \(2015\)](#), [2292 \(2016\)](#), [2362 \(2017\)](#), [2441 \(2018\)](#), [2509 \(2020\)](#), [2571 \(2021\)](#) y [2644 \(2022\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Libia, incluidos los actos que obstruyan o menoscaben la conclusión con éxito del proceso de transición política. En su resolución [2635 \(2022\)](#), de 3 de junio de 2022, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia en un plazo de 6 y 11 meses a partir del momento en que se aprobara dicha resolución. El primer informe del Secretario General se presentó el 6 de diciembre de 2022 ([S/2022/910](#)), y el segundo, el 2 de mayo de 2023 ([S/2023/308](#)).

#### Programa de trabajo

##### Objetivo

59. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Libia, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y medidas relacionadas con los intentos de exportar petróleo ilícitamente.

##### Estrategia y factores externos para 2024

60. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia.
61. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
62. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, y en lo que respecta al intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Unión Europea, en particular la operación militar de esta última en el Mediterráneo.
63. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), la Organización Marítima Internacional, el Banco Mundial y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la UNSMIL y el PNUD.

64. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo misiones sobre el terreno.

## Ejecución del programa en 2022

### Mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para hacer frente a las violaciones del embargo de armas

65. En su informe final (S/2022/427), el Grupo de Expertos señalaba que el embargo de armas seguía siendo ineficaz. Aunque se detectaron muchas menos infracciones que en 2019 y 2020, el Grupo estimó que el número de armas en existencias bastaría para alimentar cualquier conflicto venidero. Con el propósito de contribuir a detectar futuras infracciones del embargo de armas, el Grupo actualizó la base de referencia sobre tipos de armas transferidas ilícitamente a Libia. En el informe final, se presentó un resumen de las armas y el material militar que se habían transferido a Libia desde 2011 hasta abril de 2022, además de dos recomendaciones para lograr un embargo de armas más eficaz. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 18).

Cuadro 18  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité exhortaron a los Estados Miembros a que respetaran el embargo de armas e incluyeran en la lista a las personas y entidades que estuvieran implicadas en violaciones de dicho embargo	El Consejo de Seguridad y el Comité siguieron recibiendo información sobre casos de incumplimiento del embargo de armas, y el Grupo de Expertos proporcionó más información sobre personas y entidades que contravenían dicho embargo	El Consejo de Seguridad y el Comité siguieron recibiendo información sobre casos de incumplimiento del embargo de armas y estudiaron posibles medidas de seguimiento para hacerles frente

## Resultado previsto para 2024

### Mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para hacer frente a las violaciones del embargo de armas

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

66. La labor de la misión contribuyó a que se aplicara este régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de suministrar información sobre personas y entidades que contravenían el embargo de armas. Gracias a ello, el Consejo de Seguridad y el Comité pudieron estudiar medidas de seguimiento para hacer frente a dichas violaciones, como la posible inclusión de otras personas y entidades en la lista.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

67. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo

seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 19).

**Cuadro 19**  
**Medida de la ejecución**

<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (real)</i>	<i>2023 (prevista)</i>	<i>2024 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos los informes y presentaciones previstos en su mandato y nuevas actualizaciones especiales sobre casos de incumplimiento del embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité siguieron recibiendo del Grupo de Expertos información sobre los casos de incumplimiento del embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información del Grupo de Expertos sobre los casos de incumplimiento del embargo de armas y estudiaron posibles medidas de seguimiento	Partiendo de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité adoptaron medidas de seguimiento en relación con las violaciones denunciadas del embargo de armas, como la posible inclusión de otras personas y entidades en la lista	Partiendo de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité adoptaron medidas de seguimiento en relación con las violaciones denunciadas del embargo de armas, como la posible inclusión de otras personas y entidades en la lista

## Entregables

68. En el cuadro 20 se enumeran todos los entregables de la misión.

**Cuadro 20**  
**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	7	20	7	7
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	3	2	3	3
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
3. Reuniones del comité de sanciones	3	2	3	3

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	6	5	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
6. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	15	15	15
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 21

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2022</i>		<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Recursos necesarios</i>	<i>2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(4)-(3)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	222,6	210,3	234,0	302,7	68,7
Gastos operacionales	1 208,9	1 013,0	1 176,4	1 153,5	(22,9)
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 431,5</b>	<b>1 223,3</b>	<b>1 410,4</b>	<b>1 456,2</b>	<b>45,8</b>

Cuadro 22  
Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1 <sup>a</sup>	2	-	-	-	-	-	-	2
Propuestos para 2024	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1 <sup>a</sup>	2	-	-	-	-	-	-	2
<b>Cambio</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

69. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 1.456.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (302.700 dólares) de dos plazas que se mantienen (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.153.500 dólares), que comprenden los honorarios (725.900 dólares) y viajes (333.800 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (16.800 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (77.000 dólares).
70. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.
71. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado una tasa de vacantes del 0 % (en vez del 5 % aplicado en 2023), un porcentaje mayor de gastos comunes de personal basado en los patrones de gastos, y la escala de sueldos más reciente. El aumento total se compensa en parte con una disminución de los recursos necesarios para sufragar los honorarios de los expertos debido a un cambio en la composición del Grupo.

## **5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana**

*(1.281.600 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

72. El Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2127 \(2013\)](#), [2134 \(2014\)](#), [2149 \(2014\)](#), [2196 \(2015\)](#), [2262 \(2016\)](#), [2339 \(2017\)](#), [2399 \(2018\)](#), [2454 \(2019\)](#), [2488 \(2019\)](#), [2507 \(2020\)](#), [2536 \(2020\)](#), [2588 \(2021\)](#) y [2648 \(2022\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana. El 14 de junio de 2022, en respuesta a una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución [2588 \(2021\)](#), el Secretario General presentó información actualizada ([S/2022/489](#)) sobre los progresos realizados por las autoridades de la República Centroafricana en relación con los principales puntos de referencia establecidos en la declaración de la Presidencia del Consejo de 9 de abril de 2019 ([S/PRST/2019/3](#)). El 29 de julio de 2022, en su resolución [2648 \(2022\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que, a más tardar el 15 de mayo de 2023, volviera a evaluar los progresos realizados por las autoridades de la República Centroafricana en relación con los principales puntos de referencia mencionados.

#### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

73. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

##### **Estrategia y factores externos para 2024**

74. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos seguirá proporcionando información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) relativa a la República Centroafricana.
75. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
76. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, y en lo que respecta al intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Africana, la Misión Asesora de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea en la República Centroafricana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y la Comunidad Económica y Monetaria de África Central.
77. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre

el Desarme, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, así como con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSCA y el PNUD.

78. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad y el Comité de la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales

79. De conformidad con su mandato, el Grupo de Expertos continuó presentando informes de primera mano sobre la explotación ilícita de recursos naturales que seguía alimentando el conflicto en el país, y también sobre las violaciones del embargo de armas. Además, presentó al Comité justificaciones de casos de personas implicadas en actos de violencia sexual e incitación a la violencia ligados al conflicto. El Grupo formuló recomendaciones para reforzar las iniciativas destinadas a contrarrestar el tráfico transfronterizo.
80. El Grupo de Expertos cumplió su objetivo, aunque el retraso en el nombramiento de sus miembros restó exhaustividad a sus informes. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 23).

Cuadro 23  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información directa y detallada sobre casos de explotación ilícita de recursos naturales en la República Centroafricana practicada por grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron pruebas de violaciones de las sanciones y consideraron la posibilidad de incluir a personas y entidades en la lista por tráfico de recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité dispusieron de información pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales y las violaciones del embargo de armas, y adoptaron medidas basadas en las recomendaciones del Grupo

## Resultado previsto para 2024

### Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad y el Comité de la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales y de la violencia sexual en el conflicto

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

81. La labor de la misión contribuyó a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana, con lo que se cumplió la meta prevista de que los Estados Miembros comprendieran mejor la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, así como la violencia sexual en el conflicto, practicados en la República Centroafricana.

*Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

82. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
83. Se espera que esta labor, sumada a la evaluación de los progresos realizados por las autoridades de la República Centroafricana en relación con los principales puntos de referencia, contribuya a que el Consejo de Seguridad y el Comité dispongan de información pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales procedentes de la República Centroafricana, así como sobre la violencia sexual en el conflicto, y sirva de orientación a los Estados Miembros para abordar estas cuestiones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24).

Cuadro 24

**Medida de la ejecución**

<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (real)</i>	<i>2023 (prevista)</i>	<i>2024 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información detallada sobre la explotación ilícita de los recursos naturales practicada por grupos armados en la República Centroafricana	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron más información detallada sobre la explotación ilícita de los recursos naturales practicada por grupos armados en la República Centroafricana	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información exhaustiva sobre la explotación y el tráfico ilícitos de los recursos naturales, junto con recomendaciones para la adopción de medidas	El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de información pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales y adoptan medidas basadas en las recomendaciones del Grupo	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información actualizada y pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de los recursos naturales y sobre la violencia sexual en el conflicto, y estudian la posibilidad de designar a personas y entidades

**Entregables**

84. En el cuadro 25 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 25

**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	8	6	8	8

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	8	6	8	8
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	2	2
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
4. Reuniones del comité de sanciones	8	6	8	8
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	14	5	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
8. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	9	10	10
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 26

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024		Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023		Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)		
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–		–
Gastos de personal civil	228,1	251,7	241,0	290,0	49,0		49,0
Gastos operacionales	935,7	537,5	952,2	991,6	39,4		39,4
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 163,8</b>	<b>789,2</b>	<b>1 193,2</b>	<b>1 281,6</b>	<b>88,4</b>		<b>88,4</b>

Cuadro 27

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total		
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación de las Naciones Unidas			Subtotal	
															Contra-tación internacional	Contra-tación nacional			
Aprobados para 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1 <sup>a</sup>	2	–	–	–	–	–	–	–	2
Propuestos para 2024	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1 <sup>a</sup>	2	–	–	–	–	–	–	–	2
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

85. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 1.281.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (290.000 dólares) para dos plazas que se mantienen (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (991.600 dólares), que comprenden los honorarios (612.300 dólares) y viajes (248.500 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (33.200 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (97.600 dólares).
86. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 4,2 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes media real de 2022.

87. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a: a) mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado i) una tasa de vacantes del 4,2 % (inferior al 5,0 % aplicado en 2023), ii) un porcentaje de gastos comunes de personal más elevado a la luz de los recientes patrones de gasto y iii) la escala de sueldos más reciente; b) mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, a raíz de un cambio en la composición del Grupo; y c) mayores necesidades de recursos para viajes oficiales, debido a los desplazamientos que habrá que efectuar en el marco de la misión de evaluación de los puntos de referencia encomendada por el Consejo de Seguridad.

## **6. Grupo de Expertos sobre el Yemen**

*(2.307.700 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

88. El Grupo de Expertos sobre el Yemen se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas selectivo a personas y entidades designadas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de tales personas y entidades. El mandato se define en la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad, modificada por la resolución 2216 (2015) y actualizada en la resolución 2624 (2022). El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen, incluidos los actos que obstaculicen o menoscaben la conclusión con éxito del proceso de transición política.

##### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

89. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Yemen, que consiste en el embargo de armas selectivo, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

##### **Estrategia y factores externos para 2024**

90. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014).
91. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
92. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, y en lo que respecta al intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, las Fuerzas Marítimas Combinadas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).
93. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el PMA, la Organización Internacional para las Migraciones y el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas, así como con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Grupo coopera con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, el Departamento de Seguridad y el PNUD.
94. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;

- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Perfeccionamiento y mayor conocimiento del uso de componentes comerciales para fines militares

95. En 2022, el Grupo de Expertos siguió informando sobre el contrabando para introducir componentes comerciales en el Yemen y sobre su empleo con fines militares. A raíz de los ataques transfronterizos que los huzíes perpetraron con drones en enero de 2022 contra infraestructuras civiles, sirviéndose, para ello, de componentes disponibles en el mercado, el Consejo de Seguridad designó al movimiento huzí entidad sujeta al embargo de armas.
96. El Grupo de Expertos siguió concienciando a las autoridades aduaneras y de control de las exportaciones sobre el empleo de componentes civiles disponibles en el mercado con determinados fines militares. A raíz de ello, se reforzó la vigilancia de la exportación de dichos componentes. Las actividades del Grupo cumplieron la meta prevista de seguir facilitando al Consejo de Seguridad y al Comité información sobre las violaciones tanto del embargo de armas como de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 28).

Cuadro 28

### Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Consejo de Seguridad encomendó al Grupo de Expertos que siguiera informando sobre componentes disponibles en el mercado que se utilizaban en el Yemen con determinados fines militares	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información detallada del Grupo de Expertos sobre los componentes disponibles en el mercado que se utilizaban para fabricar sistemas de armas, así como sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario	El conocimiento adquirido por el Consejo de Seguridad y el Comité sobre el uso de componentes civiles disponibles en el mercado con determinados fines militares en el Yemen se tradujo en una mayor vigilancia de la exportación de dichos componentes

## Resultado previsto para 2024

### Un conocimiento aún mayor sobre el tráfico de armas y de componentes comerciales utilizados con determinados fines militares

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

97. La labor de la misión contribuyó a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Yemen, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran información detallada sobre el tráfico de armas y de componentes disponibles en el mercado que se utilizaban con determinados fines militares.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

98. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo

seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.

99. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad y el Comité dispongan de información exhaustiva sobre el tráfico de armas y de componentes disponibles en el mercado que se utilizan con determinados fines militares, y a que el Consejo brinde orientaciones sobre cómo contrarrestar la transferencia de esos componentes. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 29).

Cuadro 29

**Medida de la ejecución**

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información del Grupo de Expertos sobre el tráfico de armas y de componentes disponibles en el mercado que se utilizaban en el Yemen con determinados fines militares	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información detallada sobre el tráfico de armas y de componentes disponibles en el mercado que se utilizaban en el Yemen con determinados fines militares	El conocimiento adquirido por el Consejo de Seguridad y el Comité sobre el uso de componentes civiles disponibles en el mercado con determinados fines militares en el Yemen se tradujo en una mayor vigilancia de la exportación de dichos componentes	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos información exhaustiva sobre el tráfico de armas y material conexo	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos información exhaustiva sobre el tráfico de armas y material conexo

**Entregables**

100. En el cuadro 30 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 30

**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	2	2	2	2
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	3	3	4	4
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
3. Reuniones del comité de sanciones	3	3	4	4

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	9	5	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	1	1	1
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
6. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	20	20	20
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 31

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2022</i>		<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Recursos necesarios</i>	<i>2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(4)-(3)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	1 066,2	997,8	956,9	1 011,8	54,9
Gastos operacionales	1 236,0	928,4	1 253,1	1 295,9	42,8
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>2 302,2</b>	<b>1 926,2</b>	<b>2 210,0</b>	<b>2 307,7</b>	<b>97,7</b>

Cuadro 32  
Recursos humanos

	<i>Personal internacional</i>										<i>Personal nacional</i>			<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>			<i>Total</i>	
	<i>SGA</i>	<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>SM</i>	<i>SG</i>	<i>Sub-total</i>	<i>PNCO</i>	<i>CL</i>	<i>Sub-total</i>	<i>Contra-tación internacional</i>	<i>Contra-tación nacional</i>		<i>Subtotal</i>
Aprobados para 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	5	-	6	-	2	2	-	-	-	8
Propuestos para 2024	-	-	-	-	-	-	1	-	5	-	6	-	2	2	-	-	-	8
<b>Cambio</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

101. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 2.307.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (1.011.800 dólares) de ocho plazas que se mantienen (1 P-3, 5 del Servicio Móvil y 2 de contratación local) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.295.900 dólares), que comprenden los honorarios (685.500 dólares) y viajes (232.400 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (65.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, los servicios médicos y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (312.700 dólares).
102. En 2024, se propone mantener sin cambios el número total de plazas del Grupo de Expertos. A fin de calcular las estimaciones de gastos de personal, se han aplicado unas tasas de vacantes del 8,4 % para el personal de contratación internacional y del 0 % para el personal de contratación nacional, ambas basadas en las tasas de vacantes medias reales de 2022.
103. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a: a) mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado i) un porcentaje superior de gastos comunes de personal a las plazas de funcionarios de contratación internacional (atendiendo a los recientes patrones de gastos) y ii) unas escalas de sueldos actualizadas superiores y unas prestaciones por peligrosidad más altas para los funcionarios de contratación nacional; b) mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, a raíz de un cambio en la composición del Grupo de Expertos; y c) mayores necesidades de recursos para viajes oficiales, atribuibles al costo de la capacitación obligatoria de los Oficiales de Escolta basado en los patrones de gastos. El aumento total se compensa en parte con la aplicación de una tasa de vacantes para el personal de contratación internacional del 8,4 %, superior a la tasa del 5 % aplicada en 2023; un menor porcentaje de gastos comunes de personal en el caso de los funcionarios de contratación nacional; y un gasto inferior en alquiler de oficinas y alojamiento en Saná, con la consiguiente disminución del gasto en servicios de seguridad, ya que algunos organismos de las Naciones Unidas ocuparon espacios adicionales y, con ello, se redujo la parte de los gastos totales correspondiente a la misión.

## 7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur

(1.246.000 dólares)

### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

#### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

104. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2428 \(2018\)](#), [2521 \(2020\)](#), [2577 \(2021\)](#) y [2633 \(2022\)](#). El régimen de sanciones está dirigido, aunque no exclusivamente, contra los elementos perturbadores del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, que se firmó el 12 de septiembre de 2018. El 3 de mayo de 2022, a raíz de una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución [2577 \(2021\)](#), el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad una evaluación de los progresos logrados en los parámetros de referencia clave enunciados en dicha resolución ([S/2022/370](#)). De conformidad con la resolución [2633 \(2022\)](#), el Secretario General facilitó al Consejo de Seguridad una nueva evaluación de los progresos logrados en los parámetros de referencia clave enunciados en la resolución [2577 \(2021\)](#) ([S/2023/300](#)).

#### Programa de trabajo

##### Objetivo

105. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

##### Estrategia y factores externos para 2024

106. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur.
107. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
108. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, y en lo que respecta al intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD).
109. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, así como con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo coopera con la UNMISS, el Departamento de Seguridad y el PNUD.

110. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sobre las acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur

111. Tanto la falta de avances en el cumplimiento del Acuerdo Revitalizado como los actos que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur siguen preocupando seriamente al Consejo de Seguridad. A este respecto, el Grupo de Expertos colaboró con los Estados Miembros y con los interesados pertinentes para aportar información actualizada y mejores análisis tanto al Consejo como al Comité. El Grupo presentó 11 informes y actualizaciones al Comité con datos sobre los avances logrados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sobre las acciones que suponían una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur, incluida información sobre los progresos logrados en el cumplimiento de los parámetros de referencia para ajustar el embargo de armas.
112. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 33).

Cuadro 33  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Consejo de Seguridad estudió la posibilidad de revisar el embargo de armas en función del cumplimiento del Acuerdo Revitalizado	El Consejo de Seguridad recibió información actualizada sobre los avances en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y estableció parámetros de referencia para revisar el embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información actualizada sobre los avances en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y en el cumplimiento de los parámetros de referencia para ajustar el embargo de armas

## Resultado previsto para 2024

### Información actualizada sobre la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sobre los avances en el cumplimiento de los parámetros de referencia clave del embargo de armas

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

113. La labor de la misión contribuyó a que el régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur se aplicara plenamente, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo de Seguridad recibiera información actualizada sobre la aplicación del Acuerdo Revitalizado, así como sobre el cumplimiento de los parámetros de referencia para ajustar el embargo de armas. En su resolución [2633 \(2022\)](#), el Consejo reiteró su disposición a examinar las medidas de embargo de armas a la luz de los avances logrados en los parámetros de referencia clave.

*Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

114. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
115. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad esté mejor informado sobre la aplicación del Acuerdo Revitalizado y pueda revisar las medidas de embargo de armas a la luz de los avances logrados por las autoridades de Sudán del Sur a la hora de cumplir los parámetros de referencia clave establecidos. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 34).

**Cuadro 34**  
**Medida de la ejecución**

<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (real)</i>	<i>2023 (prevista)</i>	<i>2024 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité estudiaron la posibilidad de revisar el embargo de armas en función del cumplimiento del Acuerdo Revitalizado	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información actualizada sobre los avances en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y establecieron parámetros de referencia para revisar el embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información sobre los avances logrados en el cumplimiento de los parámetros de referencia clave establecidos y estudiaron la posibilidad de revisar el embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité revisan el embargo de armas partiendo de la información actualizada sobre los avances logrados en el cumplimiento de los parámetros de referencia clave establecidos	El Consejo de Seguridad y el Comité continúan revisando el embargo de armas partiendo de la información actualizada sobre los avances logrados en el cumplimiento de los parámetros de referencia clave establecidos

**Entregables**

116. En el cuadro 35 se enumeran todos los entregables de la misión.

**Cuadro 35**  
**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>15</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	18	11	18	15
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	5	5	5	5
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	2	2

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
4. Reuniones del comité de sanciones	5	5	5	5
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	14	5	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
8. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	8	10	10
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 36

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2022</i>		<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Recursos necesarios</i>	<i>2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(4)-(3)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	300,4	289,1	308,7	279,6	(29,1)
Gastos operacionales	953,4	723,9	948,9	966,4	17,5
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 253,8</b>	<b>1 013,0</b>	<b>1 257,6</b>	<b>1 246,0</b>	<b>(11,6)</b>

Cuadro 37  
Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2 <sup>a</sup>	3	-	-	-	-	-	-	3
Propuestos para 2024	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2 <sup>a</sup>	3	-	-	-	-	-	-	3
<b>Cambio</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

117. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 1.246.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (279.600 dólares) de tres plazas que se mantienen (1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (966.400 dólares), que comprenden honorarios (572.000 dólares) y viajes (267.400 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (40.200 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (86.800 dólares).
118. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 30,5 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes media real de 2022.
119. La disminución de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a menores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado una tasa de vacantes del 30,5 % en 2024 (superior al 5 % aplicado en 2023); dicha disminución se compensa en parte con un aumento tanto de los recursos necesarios para sufragar los honorarios mensuales de los expertos, que se incrementan a raíz de un cambio en la composición del Grupo, como de los recursos necesarios para los viajes oficiales del personal, debido a un viaje adicional que habrá que realizar en el marco de la misión de evaluación de los parámetros de referencia, encomendada por el Consejo de Seguridad.

## **8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas**

*(6.516.900 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

120. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que apoya la labor tanto del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados como la del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), se encarga de prestar asistencia para aplicar la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas a personas y entidades designadas, así como de presentar informes al respecto. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1267 (1999), 1526 (2004), 1988 (2011), 1989 (2011), 2253 (2015), 2255 (2015), 2368 (2017), 2501 (2019), 2557 (2020), 2610 (2021), 2611 (2021), 2615 (2021) y 2665 (2022). Los regímenes de sanciones tienen por objeto fortalecer la respuesta del Consejo ante las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas y contribuir a la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán.

#### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

121. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación de los regímenes de sanciones relativos al Dáesh, Al-Qaida y los talibanes, que incluyen el embargo de armas selectivo, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

##### **Estrategia y factores externos para 2024**

122. Para contribuir al objetivo, el Equipo de Vigilancia proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad, al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011).
123. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y los Comités para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones de los regímenes de sanciones.
124. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, y en lo que respecta al intercambio de información, el Equipo de Vigilancia coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de Aduanas, el Grupo de Acción Financiera e INTERPOL.

125. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Equipo de Vigilancia coopera, entre otros, con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Grupo de Expertos que presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Equipo de Vigilancia coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y el PNUD, según proceda.
126. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Equipo de Vigilancia;
  - La situación de la seguridad permite que el Equipo de Vigilancia lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Reforzar la capacidad de análisis para seguir una amenaza en evolución

127. A fin de ayudar a afrontar la amenaza terrorista global que suponen el Dáesh y Al-Qaida, así como la amenaza que los talibanes representan para la paz y la estabilidad en el Afganistán, y de aplicar plenamente las sanciones, el Equipo de Vigilancia colaboró con los Estados Miembros y otros interesados para ofrecer mejores análisis tanto a los Comités como al Consejo de Seguridad. El Equipo de Vigilancia se sirvió de bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas para mejorar su análisis de las cambiantes amenazas terroristas. En 2022, el Equipo de Vigilancia presentó nueve informes en los que se analizaba la cambiante amenaza terrorista mundial que suponían el Dáesh y Al-Qaida, y la amenaza que representaban los talibanes para la paz y la estabilidad en el Afganistán. En diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad prorrogó hasta junio de 2024 el mandato del Equipo de Vigilancia en relación con la amenaza que representan el Dáesh, Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.
128. Después de que los talibanes tomaran el poder en el Afganistán, el Equipo de Vigilancia reforzó su colaboración con los Estados vecinos, así como con otros Estados Miembros pertinentes, para elaborar mejores análisis.
129. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 38).

Cuadro 38  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Consejo de Seguridad y los Comités dispusieron de información y datos exhaustivos facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre la evolución de la amenaza terrorista en diversas regiones y sobre la evolución del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida	Los Comités dispusieron de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y ajustaron el régimen de sanciones; y los Comités estudiaron la posibilidad de aplicar exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones	El Consejo de Seguridad y los Comités dispusieron de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes, y los Comités estudiaron la posibilidad de aplicar exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones

## Resultado previsto para 2024

### Reforzar los análisis para dar seguimiento a una amenaza en evolución

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

130. Gracias a su colaboración con los Estados Miembros y otras partes interesadas, el Equipo de Vigilancia cumplió la meta prevista de que los Comités dispusieran de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes, y también de que estudiaran la posibilidad de aplicar exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones. En 2022, se añadió una entidad a la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, y se suprimieron de ella a ocho personas y tres entidades. El Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados aprobó modificaciones de las entradas correspondientes a siete personas y una entidad en su lista de sanciones. En 2022, los Comités también estudiaron aplicar exenciones a las sanciones vigentes. Después de que los talibanes tomaran el poder, el Equipo de Vigilancia informó en abril de 2022 sobre la amenaza que suponían para la paz y la estabilidad en el Afganistán, y continuó vigilando la situación durante todo ese año.

#### Enseñanzas extraídas y cambios previstos

131. La enseñanza que extrajo el Equipo de Vigilancia fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Equipo de Vigilancia seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
132. Se espera que esta labor siga contribuyendo a analizar mejor la evolución de la amenaza mundial que suponen el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, y la amenaza que representan los talibanes para la paz y la estabilidad en el Afganistán, así como a actualizar las listas de sanciones pertinentes. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 39).

Cuadro 39

#### Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
El Consejo de Seguridad y los Comités dispusieron de información exhaustiva, facilitada por el Equipo de Vigilancia, sobre la amenaza terrorista mundial y sobre la evolución del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida	El Consejo de Seguridad y los Comités dispusieron de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y ajustaron el régimen de sanciones; y los Comités estudiaron la posibilidad de aplicar exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones	El Consejo de Seguridad y los Comités dispusieron de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes; y los Comités estudiaron la posibilidad de aplicar exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes; los Comités estudian la posibilidad de aplicar exenciones y modificaciones de las listas; y el Consejo y los Comités estudian la posibilidad de efectuar nuevas designaciones	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes; los Comités estudian la posibilidad de aplicar exenciones y modificaciones de las listas; y el Consejo y los Comités estudian la posibilidad de efectuar nuevas designaciones

## Entregables

133. En el cuadro 40 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 40

### Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países o informes sobre actividades de divulgación dirigidos a los comités de sanciones	13	9	12	12
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>27</b>	<b>21</b>	<b>32</b>	<b>33</b>
2. Reuniones de los comités de sanciones	20	11	25	20
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	4	2	3
4. Reuniones regionales de servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza planteada por el Dáesh y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	5	6	5	10
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>27</b>	<b>21</b>	<b>32</b>	<b>33</b>
5. Reuniones de los comités de sanciones	20	11	25	20
6. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	4	2	3
7. Reuniones regionales de servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza planteada por el Dáesh y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	5	6	5	10
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>145</b>	<b>98</b>	<b>145</b>	<b>97</b>
8. Talleres regionales sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes	140	77	140	90
9. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Equipo de Vigilancia y otras sesiones de capacitación	5	21	5	7
<b>Misiones de constatación de los hechos y vigilancia</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>35</b>
10. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	30	35	35
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación de los regímenes de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Aplicación, difusión y mantenimiento del modelo mejorado de consignación de datos y los archivos de documentos reunidos por el Equipo de Vigilancia.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Equipo de Vigilancia; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y los mandatos de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia a través de sus sitios web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 41

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024		Diferencia	
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023		Aumento/(disminución)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)			
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–			–	
Gastos de personal civil	2 655,1	3 003,8	2 638,5	3 193,8			555,3	
Gastos operacionales	3 216,4	2 823,7	3 216,4	3 323,1			106,7	
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>5 871,5</b>	<b>5 827,5</b>	<b>5 854,9</b>	<b>6 516,9</b>			<b>662,0</b>	

Cuadro 42

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total		
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación de las Naciones Unidas			Subtotal	
															Contra-tación internacional	Contra-tación nacional			
Aprobados para 2023	–	–	–	–	1	4	6	–	–	8 <sup>a</sup>	19	–	–	–	–	–	–	–	19
Propuestos para 2024	–	–	–	–	1	4	6	–	–	8 <sup>a</sup>	19	–	–	–	–	–	–	–	19
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

134. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Vigilancia para 2024, que ascienden a 6.516.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (3.193.800 dólares) de 19 plazas que se mantienen (1 P-5, 4 P-4, 6 P-3 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo relacionado con los regímenes de sanciones, así como los gastos operacionales (3.323.100 dólares), que comprenden los honorarios (2.062.300 dólares) y viajes (401.700 dólares) de los 10 expertos del Equipo de Vigilancia, viajes oficiales del personal (89.200 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (769.900 dólares).
135. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Equipo de Vigilancia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 1,3 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes media real de 2022.

136. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado una tasa de vacantes del 1,3 % (inferior al 10 % aplicado en 2023) y la escala de sueldos más reciente, y a mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, a raíz de un cambio en la composición del Grupo y de un subsidio por costo de la vida más elevado, en vigor a partir del 1 de marzo de 2023; este aumento se compensa en parte con un crédito inferior en concepto de alquiler de locales para el personal destinado en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), derivado de una tasa estándar revisada menor que la que se aplicó en 2023.

## **9. Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad**

*(711.100 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

137. La Oficina del Ómbudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados se encarga de examinar las solicitudes de supresión de nombres de personas o entidades de la lista de sanciones conexas. El mandato se define en la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, modificada en resoluciones posteriores (1989 (2011), 2083 (2012), 2161 (2014), 2368 (2017) y 2610 (2021)).

#### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

138. El objetivo al que contribuye esta misión es proporcionar un examen independiente de las solicitudes de supresión de nombres de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Con esa labor, la Oficina garantiza que las personas, entidades y empresas incluidas en la lista tengan acceso a procedimientos para administrar las solicitudes de supresión de nombres de la lista de sanciones que sean justos y claros.

#### **Estrategia y factores externos para 2024**

139. Para contribuir a este objetivo, la Oficina del Ómbudsman estudiará y tramitará de forma justa y rápida todas las solicitudes de supresión de la lista y se desplazará para entrevistar a cada solicitante en persona en su país de residencia siempre que sea posible.
140. Se espera que la labor mencionada permita que el Comité adopte decisiones informadas sobre el análisis y la recomendación del Ómbudsman acerca de la solicitud de supresión incluida en el informe exhaustivo sobre cada caso.
141. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, y en lo que respecta al intercambio de información, la Oficina del Ómbudsman coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Europea, instituciones académicas, centros de estudios y asociaciones de derecho internacional.
142. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Oficina del Ómbudsman coopera, entre otros, con el PNUD, el ACNUDH, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. En lo que respecta a la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, la Oficina coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.

143. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con la Oficina del Ómbudsman;
  - La situación de la seguridad permite que la Oficina lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

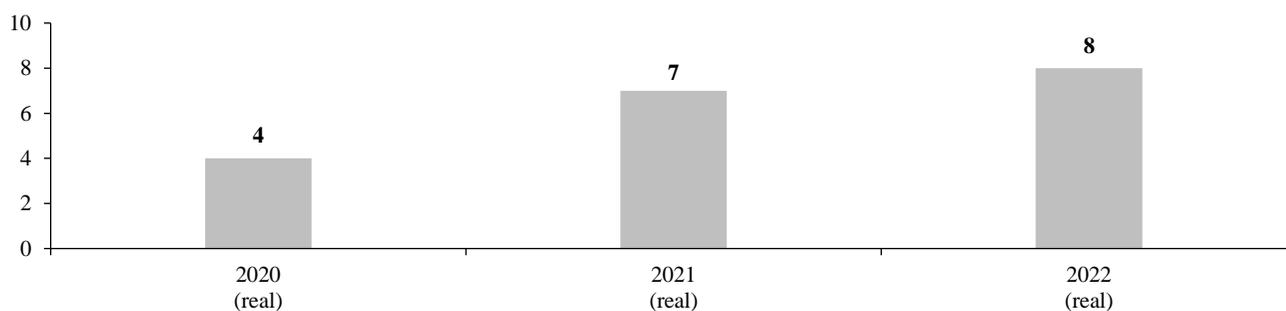
## Ejecución del programa en 2022

### Examen justo y rápido de las solicitudes de supresión de nombres de la lista

144. El Ómbudsman avanzó en el examen de todas las solicitudes enviadas a la Oficina, lo que incluyó la presentación de cinco casos ante el Comité y de cuatro informes exhaustivos, y la realización de ocho entrevistas a solicitantes. También hizo amplias indagaciones e investigaciones independientes entre Estados Miembros, oficinas de las Naciones Unidas y otros interlocutores para recabar información sobre cada solicitud. Además, la misión realizó amplias actividades de divulgación para dar a conocer la Oficina, como interactuar con Estados Miembros, organizaciones regionales, instituciones académicas, centros de estudios y asociaciones de derecho internacional. La labor mencionada contribuyó a que el Comité recibiera puntualmente informes exhaustivos del Ómbudsman.
145. El Ómbudsman no tiene control sobre el número de solicitudes recibidas ni sobre los plazos de examen: el solicitante es quien tiene que tomar la iniciativa de presentar una solicitud de supresión de la lista, y el plazo para examinar cada una de ellas se define con precisión en el anexo II de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad. La Oficina del Ómbudsman aceptó cinco nuevas solicitudes en 2022, lo que eleva a 105 el total de solicitudes aceptadas por la Oficina desde su creación. Esto refleja un conocimiento generalizado entre los solicitantes de la existencia y la eficacia del procedimiento del Ómbudsman.
146. En 2022, el Ómbudsman entrevistó a todos los solicitantes en persona, recuperando, con ello, la práctica anterior a la pandemia. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura I).

Figura I

**Medida de la ejecución: número de entrevistas realizadas por el Ómbudsman a los solicitantes en persona**



## Resultado previsto para 2024

### Garantizar un examen justo y rápido de las solicitudes de supresión de nombres de la lista

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

147. Como se ha indicado anteriormente, el Ómbudsman no puede controlar el número de solicitudes recibidas ni los plazos de examen. La Oficina del Ómbudsman concluyó puntualmente todas las

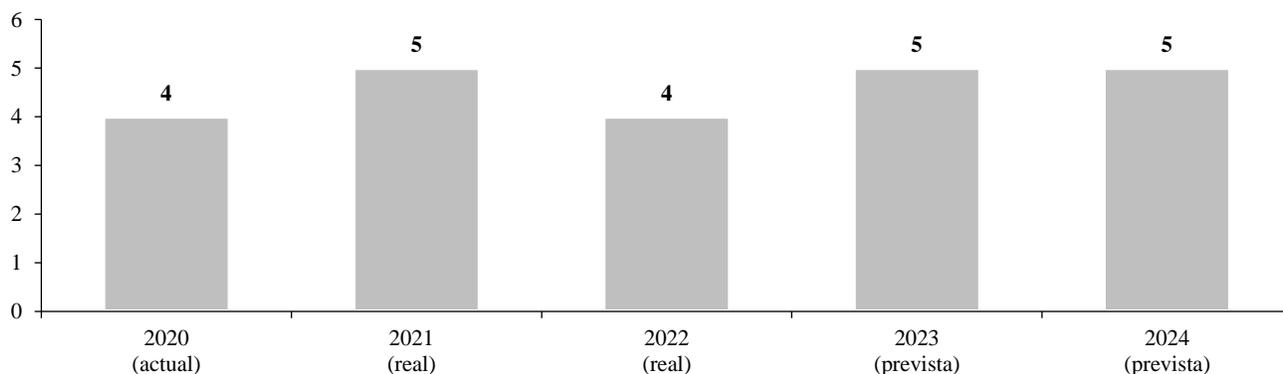
tareas encomendadas respecto a todas las solicitudes recibidas, incluida la presentación de los cuatro informes exhaustivos que debían entregarse en 2022. Aunque eran cinco los informes de este tipo previstos en la medida de la ejecución, en 2022 solo se presentaron cuatro solicitudes que los requerían.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

148. La enseñanza que extrajo la Oficina del Ómbudsman fue que tenía que seguir adaptando los métodos empleados para recabar información y realizar investigaciones partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Ómbudsman seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
149. Se espera que esta labor contribuya al examen independiente de las solicitudes de supresión de nombres de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, como demuestran los informes exhaustivos presentados por el Ómbudsman sobre las solicitudes de supresión de la lista, en los que se basa el Comité para adoptar sus decisiones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura II).

Figura II

**Medida de la ejecución: número de informes exhaustivos presentados por el Ómbudsman al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados**



## Entregables

150. En el cuadro 43 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 43

**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
1. Informe bianual de la Oficina del Ómbudsman al Consejo de Seguridad	2	1 <sup>a</sup>	2	2
2. Informes exhaustivos presentados por el Ómbudsman al comité de sanciones <sup>b</sup>	5	4	5	5

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
3. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	5	5	5	5
4. Reuniones informativas del Ómbudsman con los Estados Miembros	1	1	1	1
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
5. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	5	5	5	5
6. Reuniones informativas del Ómbudsman con los Estados Miembros	1	1	1	1
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Misiones de constatación de los hechos</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
7. Misiones para recabar información relativa a las solicitudes de supresión de nombres de la lista	–	3	5	5
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Consultas con los Estados Miembros y los solicitantes sobre las solicitudes de supresión de nombres de la lista; asesoramiento sobre los procedimientos de supresión de nombres de la lista; y defensa de las garantías procesales.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Ómbudsman.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Ómbudsman; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y actualizaciones periódicas de la guía histórica del proceso del Ómbudsman.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del Ómbudsman a través del sitio web de la Oficina.				

<sup>a</sup> El informe bianual previsto para febrero de 2022 terminó publicándose en diciembre de 2021 para que el Ómbudsman anterior pudiera firmarlo antes de dejar su cargo.

<sup>b</sup> Los informes son estrictamente confidenciales y nunca se publican.

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 44

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>2024</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Recursos necesarios</i>	<i>2024 respecto de 2023</i>	<i>Aumento/(disminución)</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>		<i>(5)=(4)-(3)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	322,8	320,6	261,5	337,4		75,9
Gastos operacionales	345,3	300,8	355,8	373,7		17,9
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>668,1</b>	<b>621,3</b>	<b>617,3</b>	<b>711,1</b>		<b>93,8</b>

Cuadro 45  
Recursos humanos

	<i>Personal internacional</i>										<i>Personal nacional</i>			<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>			<i>Total</i>	
	<i>SGA</i>	<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>SM</i>	<i>SG</i>	<i>Sub-total</i>	<i>PNCO</i>	<i>CL</i>	<i>Sub-total</i>	<i>Contra-tación internacional</i>	<i>Contra-tación nacional</i>		<i>Subtotal</i>
Aprobados para 2023	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1 <sup>a</sup>	2	-	-	-	-	-	-	2
Propuestos para 2024	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1 <sup>a</sup>	2	-	-	-	-	-	-	2
<b>Cambio</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

151. Los recursos necesarios propuestos para la Oficina del Ómbudsman para 2024, que ascienden a 711.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (337.400 dólares) de dos plazas que se mantienen (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a la Oficina, así como los gastos operacionales (373.700 dólares), que comprenden los honorarios (229.600 dólares) y viajes (28.400 dólares) del Ómbudsman, viajes oficiales del personal (34.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (81.400 dólares).
152. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la Oficina. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.
153. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a: a) mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado un porcentaje de gastos comunes de personal más elevado a la luz de los recientes patrones de gasto, el supuesto de la plena ocupación de los puestos (frente a la tasa de vacantes del 5 % aplicada en 2023) y la escala de sueldos más reciente; b) mayores necesidades de recursos para sufragar la labor del Ómbudsman debido al aumento del subsidio por costo de la vida a partir del 1 de marzo de 2023; c) mayores necesidades de recursos para viajes del personal, en concreto, de los intérpretes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que habrán de desplazarse para efectuar interpretaciones confidenciales y de alta calidad en las entrevistas con los solicitantes de supresión de nombres de la lista; y d) mayores necesidades de recursos para los servicios de traducción e interpretación. El aumento general de las necesidades de recursos se compensa en parte con una disminución de los recursos necesarios para los servicios de publicaciones e información pública, así como con un menor crédito para el alquiler de locales.

## 10. Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

(1.190.400 dólares)

### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

#### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

154. La misión se encarga de apoyar la labor del Consejo de Seguridad y de su Facilitador en lo que respecta a la aplicación de la resolución 2231 (2015), según lo enunciado en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de enero de 2016 (S/2016/44). En su resolución 2231 (2015), el Consejo hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto, instó a que se aplicara plenamente y exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales a que apoyaran su aplicación.
155. Además, las restricciones establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015) tienen por objeto promover la transparencia y crear un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto. En octubre de 2020, expiraron las dos primeras restricciones específicas contenidas en el anexo B (transferencias relacionadas con las armas hacia y desde la República Islámica del Irán y prohibición de viajar), mientras que las demás medidas restrictivas lo harán a más tardar en octubre de 2023 (transferencias y actividades relacionadas con los misiles balísticos y congelación de activos) y octubre de 2025 (transferencias y actividades relacionadas con la energía nuclear (mecanismo para las adquisiciones)). En octubre de 2025, siempre que no se haya decidido entre tanto volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión nuclear iraní, se dará por terminada la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el Consejo habrá concluido su examen de dicha cuestión.

#### Programa de trabajo

##### Objetivo

156. El objetivo al que contribuye esta misión es que todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales apliquen plenamente lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B.

##### Estrategia y factores externos para 2024

157. Para contribuir al objetivo, la misión seguirá apoyando la labor del Consejo de Seguridad y su Facilitador designado e informando periódicamente, según su mandato, al Consejo sobre la aplicación de la resolución.
158. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor transparencia, un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto y un aumento de la cooperación relativa a las supuestas acciones incompatibles con las restricciones que figuran en el anexo B.
159. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, la misión sirve de enlace y coopera, entre otros, con los Estados Miembros y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta establecido en el Plan de Acción Integral Conjunto para tramitar propuestas de artículos nucleares y de doble uso del ámbito nuclear a través del mecanismo para las adquisiciones. La misión también coopera con los Estados Miembros en diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 2231 (2015), incluidas las supuestas acciones

incompatibles con las restricciones que figuran en el anexo B. Además, la misión sirve de enlace con el OIEA y coopera con él.

160. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) La conclusión rápida y satisfactoria de las gestiones diplomáticas por parte de los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto para garantizar que todos ellos sigan determinados a aplicarlo de forma plena y efectiva;
  - b) El Plan de Acción Integral Conjunto, su aplicación y la de la resolución [2231 \(2015\)](#) siguen contando con el pleno apoyo de la comunidad internacional en general.

## Ejecución del programa en 2022

### Mantenimiento de la aplicación continua de la resolución [2231 \(2015\)](#)

161. La misión siguió facilitando información relacionada con la resolución [2231 \(2015\)](#), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B, a través de los informes del Secretario General y las exposiciones informativas efectuadas ante el Consejo de Seguridad. Al igual que en el año anterior, la misión tuvo la oportunidad de participar en algunos eventos virtuales de divulgación para concienciar a las partes interesadas pertinentes sobre las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución. En cuanto a la vigilancia del cumplimiento de la resolución [2231 \(2015\)](#) y a la presentación de informes al respecto, la misión celebró un mayor número de consultas presenciales con los Estados Miembros, al tiempo que mantuvo algunas de las prácticas establecidas durante la pandemia, como las consultas virtuales.
162. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales estuvieran informados sobre el estado de la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), así como a la preparación de los informes del Secretario General y las exposiciones informativas efectuadas ante el Consejo de Seguridad.
163. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 46).

Cuadro 46

### Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , entre otras cosas mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el uso del mecanismo para las adquisiciones	Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , entre otras cosas mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el uso del mecanismo para las adquisiciones

## Resultado previsto para 2024

### Mantenimiento de la aplicación continua de la resolución [2231 \(2015\)](#)

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

164. La labor de la misión contribuyó a la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), con lo que se cumplió la meta prevista de la presentación periódica de informes por parte del Secretario General y el apoyo a la labor del Facilitador, así como el uso continuo del mecanismo para las adquisiciones. La labor de la misión concienció a las partes interesadas sobre la resolución [2231 \(2015\)](#), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B. La misión pudo participar en varias consultas presenciales

con los Estados Miembros y en visitas a estos últimos. Al seguir aplicando la enseñanza adquirida durante la pandemia, la misión también celebró varias consultas virtuales con los Estados Miembros.

*Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

165. La enseñanza que extrajo la misión fue que tenía que seguir adaptando los métodos empleados para recabar información y realizar investigaciones partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. La misión seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para celebrar consultas con los Estados Miembros y llevar a cabo sus investigaciones.
166. Se espera que esta labor contribuya a la aplicación continua de la resolución [2231 \(2015\)](#) mediante la presentación periódica de informes por parte del Secretario General y el apoyo a la labor del Facilitador. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 47).

Cuadro 47  
**Medida de la ejecución**

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución <a href="#">2231 (2015)</a> , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador

**Entregables**

167. En el cuadro 48 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 48  
**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	2	2	2	2
1. Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad	2	2	2	2
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	6	4	3	5
2. Reuniones del Consejo de Seguridad	5	4	2	4
3. Reuniones informativas del Facilitador con los Estados Miembros	1	–	1	1
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	6	4	3	5
4. Reuniones del Consejo de Seguridad	5	4	2	4
5. Reuniones informativas del Facilitador con los Estados Miembros	1	–	1	1

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	–	4	4	4
6. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento de la resolución 2231 (2015)	–	4	4	4
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consulta, asesoramiento y promoción:</b> Consultas y asesoramiento sobre la aplicación de las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015).				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor de la misión política especial; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del Consejo de Seguridad en el contexto de la resolución 2231 (2015).				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del Consejo de Seguridad en el contexto de la resolución 2231 (2015).				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato de la misión política especial a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 49

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2022</i>		<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Recursos necesarios</i>	<i>2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(4)-(3)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	1 198,9	1 061,2	1 339,8	1 047,4	(292,4)
Gastos operacionales	193,7	169,3	193,7	143,0	(50,7)
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 392,6</b>	<b>1 230,5</b>	<b>1 533,5</b>	<b>1 190,4</b>	<b>(343,1)</b>

Cuadro 50  
Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	-	-	-	-	1	2	2	-	-	2 <sup>a</sup>	7	-	-	-	-	-	-	7
Propuestos para 2024	-	-	-	-	1	2	1	-	-	1 <sup>a</sup>	5	-	-	-	-	-	-	5
<b>Cambio</b>	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(2)	-	-	-	-	-	-	(2)

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

168. Los recursos necesarios propuestos para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad en 2024, que ascienden a 1.190.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (1.047.400 dólares) de cinco plazas que se mantienen (1 P-5, 2 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales), así como los gastos operacionales (143.000 dólares), que comprenden los viajes oficiales del personal (34.900 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (108.100 dólares).
169. De conformidad con la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, las restricciones impuestas a las transferencias y actividades relacionadas con misiles balísticos, así como la congelación de activos, vencerán el 18 de octubre de 2023. Tras realizar una revisión de su plantilla y de los recursos necesarios, la misión propone suprimir dos plazas en 2024, una de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y otra de Auxiliar de Personal (Cuadro de Servicios Generales). Se prevé que ambas plazas queden vacantes a finales de diciembre de 2023.
170. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, partiendo de la tasa de vacantes real de marzo de 2023 y teniendo en cuenta la propuesta de suprimir las dos plazas.
171. La disminución de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe principalmente a menores necesidades de recursos para gastos de personal civil, debido a la propuesta de suprimir dos plazas, y también a menores necesidades de recursos para gastos operacionales, debido al menor crédito destinado al alquiler de locales, los viajes del personal y los servicios de tecnología de la información a raíz de la supresión propuesta. La disminución general de los recursos necesarios se compensa en parte con la aplicación tanto de una tasa de vacantes del 0 % para las plazas que se mantienen (frente a la tasa del 5 % aplicada en 2023) como de una escala de sueldos actualizada.

## **11. Grupo de Expertos sobre Malí**

*(1.160.100 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

172. El Grupo de Expertos sobre Malí se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en la resolución [2374 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Malí y la región.

#### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

173. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Malí, que consiste en la congelación de activos y la prohibición de viajar.

##### **Estrategia y factores externos para 2024**

174. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí.
175. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
176. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y con organizaciones regionales y subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO), la Unión Africana y la Unión Europea.
177. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSMA y el PNUD.
178. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Mayores esfuerzos para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

179. En 2022, el Grupo de Expertos informó de que la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí había alcanzado un punto muerto, y de que las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar se aplicaban, en su mayor parte, de manera insuficiente e ineficaz. A este respecto, el Grupo mantuvo contactos con los Estados de la región, la CEDEAO y la UEMAO, y facilitó al Consejo de Seguridad y al Comité información sobre personas que apoyaban a grupos armados o redes delictivas que, por medio de delitos como el narcotráfico y la minería ilegal, contribuían a desestabilizar Malí. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 51).

Cuadro 51

#### Medida de la ejecución

020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Grupo de Expertos facilitó información al Consejo de Seguridad y el Comité, gracias a la cual pudieron realizar ajustes en el régimen de sanciones o aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuraban en la lista de sanciones del Comité, para contribuir a la aplicación del Acuerdo	El Consejo de Seguridad y el Comité pudieron estudiar la posibilidad de realizar ajustes en las designaciones de las sanciones, entre otras cosas respecto de los posibles vínculos entre grupos armados y grupos terroristas	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información sobre personas que apoyaban a grupos armados o redes delictivas que, por medio de delitos como el narcotráfico y la minería ilegal, contribuían a desestabilizar Malí

## Resultado previsto para 2024

### Mayores esfuerzos para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

180. La labor de la misión contribuyó a aplicar el régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de facilitar al Consejo de Seguridad y al Comité información para la posible designación de personas o entidades, incluida la relativa a los vínculos existentes con redes delictivas.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

181. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando los métodos empleados para recabar información y realizar investigaciones partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
182. Se espera que esta labor contribuya a aplicar plenamente el régimen de sanciones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 52).

Cuadro 52  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
El Grupo de Expertos facilitó información al Consejo de Seguridad y al Comité, gracias a la cual pudieron realizar ajustes en el régimen de sanciones	El Grupo de Expertos facilitó información al Consejo de Seguridad y al Comité, incluida información relativa a los posibles vínculos entre grupos armados y grupos terroristas, gracias a la cual pudieron realizar ajustes en el régimen de sanciones	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron información sobre personas que habían apoyado a grupos armados o redes delictivas que, por medio de delitos como el narcotráfico y la minería ilegal, contribuyeron a desestabilizar Malí	El Grupo facilita información al Consejo de Seguridad y al Comité, gracias a la cual pueden estudiar la posibilidad de designar a nuevas personas o entidades	El Grupo facilita información al Consejo de Seguridad y al Comité, gracias a la cual pueden estudiar la posibilidad de designar a nuevas personas o entidades o modificar las entradas de la lista, para contribuir a la aplicación del Acuerdo

### Entregables

183. En el cuadro 53 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 53  
Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	3	3	3	3
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	5	4	5	4
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
3. Reuniones del comité de sanciones	5	4	5	4
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	7	6	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	–	2	2
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
6. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	8	8	8

Categoría y subcategoría	2022	2022	2023	2024
	(previstos)	(reales)	(previstos)	(previstos)

### C. Entregables sustantivos

**Consultas, asesoramiento y promoción:** Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.

**Bases de datos y materiales digitales sustantivos:** Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.

### D. Entregables de comunicación

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

**Relaciones externas y con los medios de comunicación:** Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 54

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024	Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023	
	(1)	(2)	(3)	(4)	Aumento/(disminución)	(5)=(4)-(3)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	137,8	151,1	139,1	203,2	64,1	64,1
Gastos operacionales	1 006,9	701,5	1 009,5	956,9	(52,6)	(52,6)
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 144,7</b>	<b>852,6</b>	<b>1 148,6</b>	<b>1 160,1</b>	<b>11,5</b>	<b>11,5</b>

Cuadro 55

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	1
Propuestos para 2024	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	1
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

184. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 1.160.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (203.200 dólares) de una plaza que se mantiene (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (956.900 dólares) que comprenden los honorarios (478.500 dólares) y los viajes (187.000 dólares) de los cuatro expertos, los viajes oficiales del personal (19.900 dólares) y los viajes de los Oficiales de Escolta (102.100 dólares) de diversas entidades de las Naciones Unidas para asistir a los expertos durante sus desplazamientos en Malí, y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, incluidos el alquiler de locales y vehículos, el apoyo en materia de seguridad, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (169.400 dólares).
185. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos de personal, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.
186. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, al haberse aplicado un porcentaje mayor de gastos comunes de personal (basado en los recientes patrones de gastos), la escala de sueldos más reciente y una tasa de vacantes del 0 % (en vez del 5 % aplicado en 2023), todo lo cual se compensa en parte con una disminución de las necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, derivada de un cambio en la composición del Grupo.

## 12. Grupo de Expertos sobre Somalia

(1.979.200 dólares)

### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

#### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

187. El Grupo de Expertos sobre Somalia se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, la prohibición relativa al carbón vegetal y la prohibición de los componentes de artefactos explosivos improvisados, así como de facilitar información pertinente para la designación de personas y entidades. Su mandato se recoge en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2444 \(2018\)](#), [2498 \(2019\)](#), [2551 \(2020\)](#), [2607 \(2021\)](#) y [2662 \(2022\)](#). El régimen de sanciones tiene como objetivo apoyar los esfuerzos de las autoridades somalíes para lograr la estabilidad y la seguridad en Somalia; evitar cualquier flujo de armas y municiones a Somalia en contravención del embargo de armas; y desarticular las actividades de Al-Shabaab, entre ellas sus finanzas.
188. En su resolución [2607 \(2021\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que proporcionara una evaluación técnica de la capacidad de Somalia para gestionar las armas y municiones, le presentara recomendaciones sobre la manera de seguir mejorándola y articulara opciones para establecer parámetros de referencia claros, bien definidos y realistas que pudieran servirle de guía al examinar las medidas del embargo de armas a la luz de los avances conseguidos hasta la fecha y el cumplimiento de la resolución, y particularmente al considerar la posibilidad de modificar, suspender o levantar esas medidas. En su resolución [2662 \(2022\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que, a más tardar el 15 de septiembre de 2023, presentara información actualizada sobre los progresos realizados respecto a cada uno de los indicadores de los parámetros de referencia que figuraban en el informe sobre la evaluación técnica ([S/2022/698](#)).

#### Programa de trabajo

##### Objetivo

189. El objetivo al que contribuye esta misión es velar por la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Al-Shabaab, que abarca la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, la prohibición relativa al carbón vegetal y la prohibición de los componentes de artefactos explosivos improvisados.

##### Estrategia y factores externos para 2024

190. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución [751 \(1992\)](#) relativa a Al-Shabaab.
191. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
192. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en lo que respecta al intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, INTERPOL, la IGAD, la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea. El Grupo de Expertos también ha cooperado con la

Misión de Observadores Militares de la Unión Africana en Somalia en el pasado, y actualmente lo hace con la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia.

193. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con el Banco Mundial, el FMI, la OACI, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNODC y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad y los equipos de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNSOM, la UNSOS y el PNUD.
194. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
  - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Mayor capacidad del Consejo de Seguridad, el Comité y los Estados Miembros para luchar contra la financiación de Al-Shabaab

195. En 2022, el Grupo de Expertos siguió investigando las finanzas de Al-Shabaab, incluidas sus fuentes de financiación, como la recaudación de impuestos ilícitos. En su informe final al Consejo de Seguridad (véase [S/2022/754](#)), el Grupo detalló cómo Al-Shabaab explotaba el sistema financiero de Somalia. Partiendo del informe del Grupo, el Gobierno Federal de Somalia clausuró más de 200 cuentas bancarias utilizadas por Al-Shabaab e intensificó la lucha contra sus actividades ilícitas de recaudación.
196. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 56).

Cuadro 56  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos una descripción completa de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab	El Consejo de Seguridad y el Comité perfeccionaron el régimen de sanciones, centrándose, sobre todo, en debilitar a Al-Shabaab, entre otras cosas fijándose como objetivo sus finanzas ilícitas	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos información sobre las finanzas de Al-Shabaab, además de recomendaciones sobre cómo desarticularlas

## Resultado previsto para 2024

### Mayor capacidad del Consejo de Seguridad, el Comité y los Estados Miembros para luchar contra la financiación de Al-Shabaab

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

197. La labor de la misión contribuyó a aplicar el régimen de sanciones relativo a Al-Shabaab, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran la información necesaria para realizar ajustes en el régimen de sanciones con el objeto de reducir los ingresos de Al-Shabaab.

*Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

198. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue que tenía que seguir adaptando sus métodos de recopilación de información y trabajo partiendo, para ello, de la experiencia adquirida durante las restricciones impuestas a los viajes con motivo de la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo seguirá valiéndose de las tecnologías de la comunicación pertinentes, como las bases de datos y suscripciones adquiridas por las Naciones Unidas, para realizar sus investigaciones.
199. Se espera que este trabajo y la evaluación de los progresos realizados respecto a los parámetros de referencia contribuyan a garantizar que el régimen de sanciones relativo a Al-Shabaab se aplique plenamente. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 57).

**Cuadro 57**  
**Medida de la ejecución**

<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (real)</i>	<i>2023 (prevista)</i>	<i>2024 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron del Grupo de Expertos una descripción completa de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron un análisis detallado de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab, además de recomendaciones concretas sobre la forma de reducir los ingresos de Al-Shabaab, como parte de un “plan de disrupción” desarrollado con el Gobierno Federal de Somalia y la UNODC; y el Consejo recibió la información necesaria para realizar ajustes en el régimen de sanciones	El Consejo de Seguridad y el Comité recibieron un análisis detallado de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab, además de recomendaciones específicas sobre cómo mermar sus finanzas	El Grupo se centra en el uso que Al-Shabaab hace del sistema bancario de Somalia, y el Consejo de Seguridad o el Comité designan a las personas implicadas en la financiación de Al-Shabaab	El Grupo sigue facilitando al Consejo de Seguridad y al Comité información sobre cómo Al-Shabaab explota el sistema bancario de Somalia, y el Consejo de Seguridad y el Comité siguen estudiando la posibilidad de designar a personas implicadas en la financiación de Al-Shabaab

## Entregables

200. En el cuadro 58 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 58

### Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	8	8	8	8
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	4	4	4	4
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
3. Reuniones del comité de sanciones	4	4	4	4
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	5	5	7
<b>Publicaciones</b> (número de publicaciones)	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	1	1	1
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>–</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>
6. Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones	–	33	33	33
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 59

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024	Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023	Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	392,8	407,1	400,6	453,5	52,9	
Gastos operacionales	1 485,4	1 065,1	1 438,8	1 525,7	86,9	
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>1 878,2</b>	<b>1 472,2</b>	<b>1 839,4</b>	<b>1 979,2</b>	<b>139,8</b>	

Cuadro 60

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional			Subtotal
															Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		
Aprobados para 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1 <sup>a</sup>	2	–	4	4	–	–	–	6
Propuestos para 2024	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1 <sup>a</sup>	2	–	4	4	–	–	–	6
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

201. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos para 2024, que ascienden a 1.979.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (453.500 dólares) de seis plazas que se mantienen (1 P-3, 1 del Cuadro de Servicios Generales y 4 de contratación local) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo, de seguridad y logístico relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.525.700 dólares), que comprenden los honorarios (1.061.500 dólares) y los viajes (208.900 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (38.500 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, los servicios médicos, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (216.800 dólares).
202. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 0 % a las estimaciones de gastos del personal tanto internacional como nacional, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.

203. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a: a) mayores necesidades de recursos para el personal internacional, al haberse aplicado i) una tasa de vacantes del 0 % (en vez del 5 % aplicado en 2023), ii) unas escalas de sueldos actualizadas superiores y iii) unos gastos comunes de personal también superiores, tanto en el caso de los funcionarios nacionales como en el de los internacionales; b) mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, a raíz del incremento que se aplicará al subsidio por costo de la vida a partir del 1 de marzo de 2023; y c) mayores necesidades de recursos para los viajes del personal adscritos a la misión de evaluación de los parámetros de referencia encomendada por el Consejo de Seguridad.

## 13. Panel de Expertos sobre Haití

(1.548.500 dólares)

### A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

#### Orientación general

##### Mandatos y antecedentes

204. El mandato del Panel de Expertos sobre Haití se establece en la resolución [2653 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad, de 21 de octubre de 2022, en la que el Consejo decidió establecer un Comité del Consejo de Seguridad relativo a Haití y solicitó al Secretario General que creara, por un período inicial de 13 meses, un grupo de cuatro expertos (el Panel).
205. De conformidad con el párrafo 21 de la resolución [2653 \(2022\)](#), el Panel de Expertos tiene el mandato de vigilar la aplicación de la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo, en particular los incidentes relativos a las fuentes y las rutas del tráfico de armas (entre otros) con destino a Haití y los incidentes que socaven la paz, la seguridad y la estabilidad en Haití, así como de presentar al Consejo de Seguridad información pertinente para la posible designación de personas y entidades. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que llevara a cabo, a más tardar el 15 de septiembre de 2023, una evaluación de los avances logrados en los indicadores clave establecidos en dicha resolución.

#### Programa de trabajo

##### Objetivo

206. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Haití, que consiste en la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo.

##### Estrategia y factores externos para 2024

207. Para contribuir al objetivo, el Panel de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2653 \(2022\)](#) relativa a Haití.
208. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas de seguimiento ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.
209. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, de conformidad con el párrafo 22 de la resolución [2653 \(2022\)](#), el Panel de Expertos cooperará, entre otros, con los Estados Miembros, en particular los países vecinos, y con las organizaciones regionales y subregionales, como la Comunidad del Caribe.
210. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Panel de Expertos cooperará, entre otros, con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH), la UNODC y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En lo que respecta a la seguridad y la logística, el Panel cooperará con el Departamento de Seguridad, la BINUH y el PNUD.
211. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Panel de Expertos;
- b) La situación de la seguridad permite que el Panel de Expertos lleve a cabo las misiones que resulten necesarias.

## Ejecución del programa en 2022

### Creación del Panel de Expertos

212. Para garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Haití, que comprende la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo, se creó un grupo de cuatro expertos destinado a ayudar al Comité a cumplir su mandato y a reunir, examinar y analizar la información pertinente. Además, dicho grupo presentará un informe provisional y otro final al Consejo en 2023, de conformidad con la resolución [2653 \(2022\)](#), y ayudará al Comité a actualizar la información sobre las personas y entidades incluidas en la lista.
213. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 61).

Cuadro 61  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
–	–	Creación de un grupo de cuatro expertos (Panel de Expertos) que ayudará al Comité a ejecutar su mandato; reunirá, examinará y analizará la información pertinente; presentará al Consejo un informe provisional y otro final; y ayudará al Comité a precisar y actualizar la información sobre las personas y entidades incluidas en la lista

## Resultado previsto para 2024

### Plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Haití

#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

214. El 21 de octubre de 2022, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2653 \(2022\)](#), en la que el Consejo solicitó al Secretario General que creara un grupo de cuatro expertos (“Panel de Expertos”) para ayudar al Comité a ejecutar su mandato; reunir, examinar y analizar la información pertinente; presentar al Consejo un informe provisional y otro final; y ayudar al Comité a precisar y actualizar la información sobre la lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en virtud de la resolución. Así pues, en 2022, las actividades se centraron principalmente en la creación del Comité y su disponibilidad operacional.
215. El trabajo de la misión en 2024, incluida la evaluación de los avances logrados en los indicadores clave, contribuirá a aplicar plenamente el régimen de sanciones presentando al Comité información sobre personas o entidades que cumplan los criterios de designación definidos en los párrafos 15 y 16 de la resolución [2653 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad. La meta para 2024 se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 62).

Cuadro 62  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
–	–	Creación de un grupo de cuatro expertos (Panel de Expertos) que ayudará al Comité a ejecutar su mandato; reunirá, examinará y analizará la información pertinente; presentará al Consejo un informe provisional y otro final; y ayudará al Comité a perfeccionar y actualizar la información sobre las personas y entidades incluidas en la lista	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben los informes y la información encomendados sobre las personas o entidades que cumplen los criterios de designación	El Consejo de Seguridad y el Comité siguen recibiendo información sobre personas o entidades que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Haití y estudian la posibilidad de designar a más personas y entidades

## Entregables

216. En el cuadro 63 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 63  
Entregables del período 2023-2024, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>		
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>3</b>	<b>5</b>
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	3	5
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>9</b>	<b>7</b>
2. Reuniones del comité de sanciones	7	5
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2
<b>Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>9</b>	<b>7</b>
4. Reuniones del comité de sanciones	7	5
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>		
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>5</b>	<b>7</b>

Categoría y subcategoría	2023 (previstos)	2024 (previstos)
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Panel de Expertos y otras sesiones de capacitación	5	7
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>10</b>	<b>10</b>
7. Misiones para recabar información relacionada con el cumplimiento del régimen de sanciones	10	10
<b>C. Entregables sustantivos</b>		
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Recomendaciones relativas a ajustes sobre las personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; y consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo.		
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Archivos de documentos reunidos por el Panel de Expertos.		
<b>D. Entregables de comunicación</b>		
<b>Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:</b> Programas de extensión para informar sobre la labor del Panel de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Panel de Expertos.		
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Panel de Expertos.		
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Panel de Expertos a través de su sitio web.		

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 64

**Recursos financieros**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024		Diferencia
	Consignación	Gasto	Consignación	Gasto	Recursos necesarios	2024 respecto de 2023	Aumento/(disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)=(4)-(3)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	–	–	300,3	–	428,8	–	128,5
Gastos operacionales	–	1,5 <sup>a</sup>	1 105,4	–	1 119,7	–	14,3
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>–</b>	<b>1,5</b>	<b>1 405,7</b>	<b>–</b>	<b>1 548,5</b>	<b>–</b>	<b>142,8</b>

<sup>a</sup> Gastos efectuados en 2022 con cargo a la partida de gastos imprevistos y extraordinarios que el Secretario General certificó como vinculados al mantenimiento de la paz y la seguridad después de que el Consejo de Seguridad, mediante su resolución [2653 \(2022\)](#), estableciera un régimen de sanciones a propósito de la situación en Haití, un comité de sanciones y el Panel de Expertos.

Cuadro 65  
Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1 <sup>a</sup>	3	-	-	-	-	-	-	3
Propuestos para 2024	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1 <sup>a</sup>	3	-	-	-	-	-	-	3
<b>Cambio</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>a</sup> Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

217. Los recursos necesarios propuestos para el Panel de Expertos para 2024, que ascienden a 1.548.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (428.800 dólares) de tres plazas que se mantienen (una de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5), una de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y una de Auxiliar de Servicios de Reuniones (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.119.700 dólares), que comprenden los honorarios (502.200 dólares) y los viajes (192.200 dólares) de los cuatro expertos del Panel, los viajes oficiales del personal (28.300 dólares), los viajes de los Oficiales de Escolta (142.600 dólares) de diversas entidades de las Naciones Unidas para asistir a los expertos durante sus viajes en Haití, y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de seguridad, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (254.400 dólares).
218. En 2024, se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Panel de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 25 % a las estimaciones de gastos de personal.
219. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a la aplicación de una tasa de vacantes del 25 % (inferior al 50 % aplicado en 2023) y de la escala de sueldos más reciente, y a mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, a la luz de los costos reales; todo ello se compensa en parte con la disminución de las necesidades de recursos para equipos de tecnología de la información y las comunicaciones y con un crédito inferior en concepto de alquiler de locales, derivado de aplicar una tasa estándar actualizada.

## **14. Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva**

*(3.473.600 dólares)*

### **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

#### **Orientación general**

##### **Mandatos y antecedentes**

220. La misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva, se encarga de prestar apoyo sustantivo, administrativo y logístico para ayudar al Comité a alcanzar los objetivos de la resolución. El mandato se deriva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y otras posteriores del Consejo, incluidas las resoluciones 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011), 2055 (2012), 2325 (2016), 2572 (2021), 2622 (2022) y 2663 (2022).
221. Mediante su resolución 2663 (2022), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Comité hasta el 30 de noviembre de 2032. El Consejo reiteró las decisiones que figuraban en la resolución 1540 (2004) y puso de relieve nuevamente la importancia de que todos los Estados Miembros cumplieran íntegramente dicha resolución. De conformidad con el mandato renovado, el Consejo reafirmó que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y también reafirmó la necesidad de que todos los Estados Miembros se abstuvieran de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.
222. En coherencia con su mandato renovado, la misión considera que toda la arquitectura relacionada con la resolución 1540 (2004) tiene como pilar fundamental la aplicación por parte de los Estados Miembros. La misión tiene como prioridad principal ayudar a los Estados Miembros interesados a ejecutar sus iniciativas nacionales de aplicación, organizando visitas y diálogos específicos para cada país, mesas redondas nacionales, talleres y revisiones por pares con el objetivo de crear capacidad, facilitar la asistencia técnica y determinar y difundir prácticas eficaces para cumplir la resolución 1540 (2004). La misión también apoya la labor del Comité organizando talleres regionales y subregionales sobre el cumplimiento de la resolución, misiones y actividades específicas en cada país e iniciativas de cooperación entre organismos internacionales y regionales, y también facilitando la divulgación y la creación de fructíferas alianzas con la sociedad civil y el sector privado.

#### **Programa de trabajo**

##### **Objetivo**

223. El objetivo al que contribuye esta misión es impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

## Estrategia y factores externos para 2024

224. Para contribuir al objetivo, la misión:
- a) Facilitará asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, lo que comprende, entre otras cosas, el apoyo a los exámenes nacionales del estado de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), el apoyo a la elaboración de planes de acción nacionales de aplicación, la creación de capacidades de los funcionarios gubernamentales y actividades nacionales de divulgación para sensibilizar a las principales partes interesadas sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#);
  - b) Promoverá la cooperación regional en lo que respecta a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) llevando a cabo actividades regionales y subregionales, entre ellas la capacitación regional de los puntos de contacto para la resolución [1540 \(2004\)](#), revisiones por pares en conexión con la resolución y talleres regionales de divulgación para Gobiernos y la sociedad civil, que se realizarán en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, ya que la misión sigue apoyando los esfuerzos del Comité para fortalecer sus relaciones con estas organizaciones, como se indica en la resolución [1977 \(2011\)](#);
  - c) Hará un seguimiento del resultado del examen amplio de 2022 del estado de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#). En dicho examen, encomendado por el Consejo de Seguridad en su resolución [1977 \(2011\)](#), se evaluó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y se formularon recomendaciones para que el Consejo las tuviera en cuenta al formular el mandato renovado del Comité, contenido en la resolución [2663 \(2022\)](#). La misión llevará a cabo actividades de divulgación para aumentar la visibilidad del resultado del examen, desarrollar proyectos de apoyo a la aplicación de las recomendaciones del examen y movilizar recursos para apoyar eficazmente el mandato renovado del Comité. Para realizar dichas actividades, se precisará una mayor asistencia en materia de gestión programática, acorde con una estructura de apoyo dotada de suficientes recursos.
225. Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:
- a) Mayor capacidad nacional para aplicar las obligaciones contraídas en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#);
  - b) Mayor número de informes y planes de acción nacionales de aplicación presentados al Comité;
  - c) Mayor conciencia y visibilidad de la resolución [1540 \(2004\)](#) y los riesgos que representan los agentes no estatales que adquieren acceso a armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores;
  - d) Mayor cooperación entre pares regionales para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#);
  - e) Aplicación satisfactoria de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité sobre su examen amplio de 2022 del estado de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).
226. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, la misión coopera con diversos Gobiernos, organizaciones internacionales, regionales y subregionales y organizaciones de la sociedad civil para organizar actividades de divulgación, destinadas, entre otros ámbitos, al sector industrial y los círculos académicos, con las que dar a conocer los requisitos de la resolución [1540 \(2004\)](#) y facilitar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para crear capacidad y redactar normas que mejoren la aplicación de la resolución.
227. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la misión trabaja estrechamente con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la UNODC, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el OIEA, para intercambiar información sobre actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), planificar y organizar actividades conjuntas de divulgación y creación de capacidad y prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. La misión también coopera con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que presta apoyo a dicho Comité.

228. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) La proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores entre los agentes no estatales sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;
  - b) El entorno político en el Consejo de Seguridad sigue permitiendo al Comité llegar a un consenso sobre la ejecución de las actividades previstas;
  - c) Los Estados Miembros siguen cooperando con el Comité;
  - d) Los Estados Miembros necesitarán asistencia para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004).
229. La misión incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y se guía por la política de género de la Oficina de Asuntos de Desarme. Reconoce que las armas, entre ellas las de destrucción masiva, afectan de manera diferente a distintos sectores de la población. Las actividades de desarme, control de armamentos y no proliferación se ven reforzadas cuando se analizan con una perspectiva de género. La diversidad, la inclusión y la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres en materia de desarme son componentes cruciales para la paz y la seguridad internacionales y el funcionamiento eficaz del mecanismo de desarme.
230. Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión, en apoyo del Comité, promueve la diversidad y la inclusión, y vela por que toda su labor se articule con programas inclusivos que incorporen, entre otras, las perspectivas de la discapacidad. Para ello, se guía por el plan de acción de la Oficina de Asuntos de Desarme para la inclusión de la discapacidad. La misión promueve un entorno laboral inclusivo que haga posible que todos los interesados participen plena y eficazmente en los foros y procesos de desarme. La misión adopta un enfoque interseccional de la inclusión de la discapacidad que tiene en cuenta otros factores conexos que se refuerzan entre sí, como el género y la edad.

### **Impacto de la pandemia y enseñanzas extraídas**

231. La continuación de la pandemia de COVID-19 en 2022 afectó a la ejecución de los mandatos. En particular, el Comité no pudo terminar el examen amplio para el 25 de febrero de 2022, cuya conclusión se aplazó hasta noviembre de dicho año.
232. La misión sigue transversalizando las enseñanzas y mejores prácticas relacionadas con los ajustes y adaptaciones efectuados en el programa debido a la pandemia de COVID-19. Un ejemplo de ello es el uso, que continuará en 2024, de plataformas virtuales para celebrar las reuniones preparatorias y de seguimiento, las cuales ayudan a brindar un apoyo y un seguimiento adecuados a todas las iniciativas de los Estados Miembros que resultan necesarias para mantener la voluntad política y un cumplimiento sostenido a largo plazo. Por ejemplo, la misión facilitó en Botswana un taller virtual sobre un plan de acción nacional destinado a aplicar la resolución 1540 (2004), y celebró, también por medios virtuales, varios diálogos nacionales con funcionarios públicos y partes interesadas.

## Ejecución del programa en 2022

### Conclusión satisfactoria del examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

233. La misión, guiada por el Comité, concluyó satisfactoriamente el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad previsto en la resolución 1977 (2011). El examen se basó en la información recibida por el Comité a través de sus matrices aprobadas y en otras fuentes de datos pertinentes, así como en las aportaciones hechas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales concernidas. Por medio del Comité, la misión celebró consultas abiertas sobre el examen amplio entre el 31 de mayo y el 2 de junio de 2022; en ellas, representantes de Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil comunicaron a dicho Comité sus opiniones sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) e hicieron recomendaciones prácticas para mejorarlo.
234. A través del trabajo del Comité, la misión concluyó satisfactoriamente un informe sobre el examen amplio de 2022. Además, llevó a cabo actividades de divulgación para dar a conocer dicho examen entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, alentándolos a participar en los debates y presentar aportaciones al Comité.
235. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 66).

Cuadro 66

#### Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
La conclusión del examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) se pospone a 2021	Continúa el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	Concluye el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004)

## Resultado previsto para 2024

### Mejora de la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004)

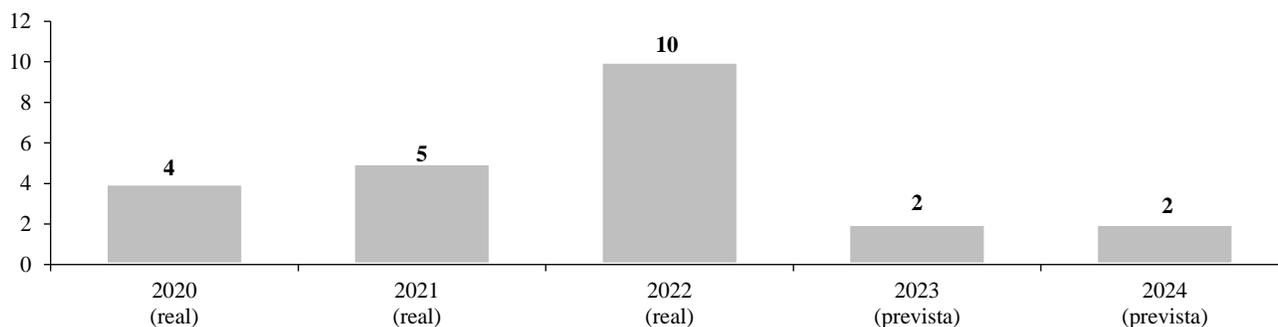
#### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

236. La labor de la misión contribuyó a finalizar satisfactoriamente el examen amplio y a celebrar 10 talleres regionales en los que se abogó por adoptar un enfoque regional para cumplir plenamente la resolución 1540 (2004). Con ello, se superó la meta prevista de dos talleres, inicialmente previstos para 2022, por haberse reanudado los viajes, los actos presenciales y las actividades que las entidades externas habían aplazado durante la pandemia.

#### *Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

237. La enseñanza que extrajo la misión fue que era importante velar por que las iniciativas de los Estados Miembros recibieran un apoyo y un seguimiento adecuados y personalizados para preservar, con ello, la voluntad política y el interés de seguir cumpliendo la resolución a largo plazo. Al aplicar la enseñanza, la misión se centrará en cooperar más estrechamente con sus asociados y en organizar actividades conjuntas para poder ofrecer entregables exhaustivos y de calidad a los Estados Miembros y al Comité. La misión también seguirá mejorando su apoyo vigilando, por medio de coordinadores regionales, las medidas de cooperación regional emprendidas para cumplir la resolución 1540 (2004). El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura III).

Figura III

**Medida de la ejecución: número de talleres regionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004)****Entregables**

238. En el cuadro 67 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 67

**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Consejo de Seguridad:				
1. Programa de trabajo anual del Comité	1	–	1	1
2. Examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	1	1	1	1
3. Documento final sobre el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	–	1	–	–
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones)	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
4. Reuniones del Comité	4	5	4	4
5. Reuniones de los grupos de trabajo del Comité	6	–	4	4
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica</b> (número de proyectos)	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>8</b>
6. Talleres nacionales	10	9	10	5
7. Talleres regionales	2	10	2	2
8. Extensión e interacciones con la sociedad civil	1	1	1	1
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Consultas de participación abierta entre todos los miembros sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; reuniones informativas abiertas para todos los miembros; y asesoramiento sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) a petición de los Estados Miembros.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Mantenimiento de la base de datos con la lista de puntos de contacto, las solicitudes de asistencia recibidas por el Comité, los informes nacionales presentados, los planes de acción nacionales para la aplicación y otros documentos.				

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

**D. Entregables de comunicación**

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** Organización de actos divulgativos sobre cómo prevenir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva en el marco de la resolución 1540 (2004), y presentaciones efectuadas en esos mismos actos, para, entre otros destinatarios, la sociedad civil, como los círculos académicos y el sector industrial.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** Actualización y mantenimiento del sitio web del Comité.

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 68

**Recursos financieros**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024		Diferencia 2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)		
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–			–
Gastos de personal civil	900,2	801,2	765,8	924,2			158,4
Gastos operacionales	2 237,5	1 797,0	2 369,7	2 549,4			179,7
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>3 137,7</b>	<b>2 598,2</b>	<b>3 135,5</b>	<b>3 473,6</b>			<b>338,1</b>

Cuadro 69

**Recursos humanos**

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	–	–	–	–	1	–	2	–	–	2 <sup>a</sup>	5	–	–	–	–	–	–	5
Propuestos para 2024	–	–	–	–	1	–	2	–	–	4 <sup>a</sup>	7	–	–	–	–	–	–	7
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	<b>2</b>	<b>2</b>	–	–	–	–	–	–	<b>2</b>

<sup>a</sup> La plantilla aprobada para 2023 incluye dos plazas en otras categorías, mientras que la propuesta para 2024 incluye tres plazas en otras categorías y una en la categoría principal.

239. Los recursos necesarios propuestos para la misión para 2024, que ascienden a 3.473.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y gastos comunes de personal (924.200 dólares) de cinco plazas que se mantienen (1 P-5, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) y dos plazas de nueva creación (del Cuadro de Servicios Generales) destinadas a prestar

apoyo sustantivo y administrativo al Comité, así como los gastos operacionales (2.549.400 dólares), que comprenden los honorarios (1.867.300 dólares) y los viajes (158.600 dólares) de los nueve expertos del Comité, los viajes oficiales de los miembros del Comité y del personal (131.200 dólares), además de gastos en instalaciones e infraestructura (259.400 dólares) y en tecnología de la información y las comunicaciones (132.900 dólares).

240. En el párrafo 28 de su resolución 2663 (2022), el Consejo de Seguridad recalcó la importancia de que la estructura de apoyo del Comité contara con recursos adecuados, particularmente en vista de la carga de trabajo que conllevaba vigilar y apoyar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), que incluía la participación en eventos divulgativos, el funcionamiento del mecanismo de asistencia y la correspondencia y demás comunicaciones, y solicitó al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias a tal efecto. Con el trabajo realizado hasta la fecha, la misión ha determinado qué nuevas capacidades harían falta para atender la envergadura de las actividades programáticas y el volumen de correspondencia del Comité y, con ello, responder mejor a las necesidades concretas de los Estados Miembros y seguir mejorando los medios del Comité para tramitar las comunicaciones. Se propone crear dos plazas de personal de apoyo:
- a) Una plaza de Auxiliar de Programas (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo programático y servicios administrativos al Comité, a su Presidencia y a los expertos en ámbitos relacionados con la administración de los programas, lo que incluye asistencia con la ejecución, la coordinación, la preparación del presupuesto y la presentación periódica de informes para las actividades programáticas;
  - b) Una plaza de Auxiliar Superior de Servicios de Reuniones (Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)) para prestar servicios de secretaría al Comité, a su Presidencia y a los coordinadores de sus cuatro grupos de trabajo, como distribuir toda la correspondencia y las comunicaciones del Comité y de los grupos de trabajo, y disponer todo lo necesario para las reuniones de todos ellos. Mientras que la Oficina de Asuntos de Desarme presta apoyo a las actividades sustantivas del Comité, la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz se encarga de los servicios de secretaría tanto del Comité como de su grupo de expertos. En coherencia con esta estructura de apoyo, se propone ubicar esta plaza en la División de Asuntos del Consejo de Seguridad.
241. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 6,7 % a las estimaciones de gastos de personal, tomando como base la tasa de vacantes media real de 2022, y una tasa de vacantes del 50 % al costo de las nuevas plazas propuestas.
242. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a: a) mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil a raíz de la creación de dos nuevas plazas y de la aplicación tanto de la escala de sueldos más reciente como de un porcentaje mayor de gastos comunes de personal basado en los recientes patrones de gastos, lo cual se compensa en parte con la aplicación de una tasa de vacantes del 6,7 % (superior al 5 % aplicado en 2023); b) mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos a raíz de un cambio en la composición del Grupo, así como de un incremento del subsidio por costo de la vida, efectivo a partir del 1 de marzo de 2023; y c) mayores necesidades de recursos para el alquiler de locales, debido a las dos plazas que se propone crear. El aumento total de las necesidades se compensa en parte con una disminución de los recursos necesarios para sufragar el mantenimiento de los equipos de tecnología de la información y las comunicaciones y los servicios de apoyo. La razón de esta disminución es que, en el presupuesto aprobado de 2023, se incluyeron créditos para desarrollar una base de datos en línea y un espacio web de colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme, que ya se habrán terminado y que, por tanto, de 2024 en adelante, tan solo será necesario mantener.

**Recursos extrapresupuestarios**

243. En 2023, se utilizarán 1.100.000 dólares de recursos extrapresupuestarios para organizar o respaldar diversas actividades de apoyo a la resolución [1540 \(2004\)](#), como visitas a los países, asistencia para facilitar la participación de los Estados Miembros en actos relacionados con la resolución y otras actividades destinadas a países concretos. Esos recursos también sufragarán el trabajo continuo de dos Coordinadores Regionales (P-4) destinados en África y Asia, así como el de un Oficial de Asuntos Políticos (P-3) responsable de ejecutar proyectos en todo el mundo. Los Coordinadores Regionales y el Oficial de Asuntos Políticos se encargan de comunicar y organizar actos regionales para apoyar el cumplimiento del mandato de la resolución [1540 \(2004\)](#).
244. En 2024, se prevé utilizar 1.100.000 dólares de recursos extrapresupuestarios para organizar o respaldar diversas actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), como visitas a los países, asistencia para facilitar la participación de los Estados Miembros en actos relacionados con la resolución y otras actividades destinadas a países concretos. Esos recursos también sufragarán el trabajo continuo de dos Coordinadores Regionales (P-4) destinados en África y Asia, así como el del Oficial de Asuntos Políticos (P-3) responsable de ejecutar proyectos en todo el mundo.



## 15. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

(11.788.100 dólares)

### Prefacio

En 2024, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirá ayudando al Comité contra el Terrorismo a cumplir su mandato de vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo. En diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2617 \(2021\)](#), por la que se renovaba el mandato de la Dirección Ejecutiva hasta diciembre de 2025.

La Dirección Ejecutiva seguirá evaluando los avances logrados y las deficiencias que sigan existiendo en las medidas de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva mantiene su compromiso de facilitar asistencia técnica y promover las normas, códigos y buenas prácticas internacionales.

En los últimos años, el número de resoluciones antiterroristas aprobadas por el Consejo de Seguridad ha aumentado considerablemente ante la amenaza del terrorismo. En su resolución [2617 \(2021\)](#), el Consejo alentó a la Dirección Ejecutiva a que ayudara a los Estados Miembros a elaborar sus estrategias de reducción del riesgo de ataques terroristas contra las infraestructuras críticas y los blancos fáciles, y a que concienciara sobre las amenazas que representaban el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas y el comercio y tráfico ilícitos de bienes culturales con fines terroristas. La Dirección Ejecutiva seguirá manteniéndose al corriente de las amenazas y tendencias, tanto nuevas como emergentes, y de los retos que los actos terroristas planteen para la paz y la seguridad internacionales.

Mientras la amenaza terrorista continúe cambiando, la labor de la Dirección Ejecutiva seguirá siendo esencial. La Dirección Ejecutiva seguirá promoviendo la iniciativa Una ONU para avanzar hacia el objetivo compartido de erradicar la lacra del terrorismo internacional.

(Firmado) Natalia **Gherman**

Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

## A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

### Orientación general

#### Mandatos y antecedentes

245. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene el mandato de apoyar al Comité contra el Terrorismo en su labor de vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo. El mandato se deriva de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo y otras conexas posteriores, incluidas las resoluciones [1377 \(2001\)](#), [1535 \(2004\)](#), [1566 \(2004\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1787 \(2007\)](#), [1805 \(2008\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2017 \(2011\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2160 \(2014\)](#), [2161 \(2014\)](#), [2170 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#). Además, la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo también encomienda varias tareas a la Dirección Ejecutiva en lo que respecta a facilitar la prestación de asistencia técnica y promocionar buenas prácticas de lucha contra el terrorismo. Mediante su resolución [2617 \(2021\)](#), relativa a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, el Consejo prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva hasta el 31 de diciembre de 2025.

### Programa de trabajo

#### Objetivo

246. El objetivo al que contribuye esta misión es mejorar y consolidar las políticas, las instituciones y las operaciones antiterroristas de los Estados Miembros velando por que estos apliquen plenamente la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes del Consejo y servir de base a las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a proporcionar creación de capacidad y asistencia técnica conexas.

### Estrategia y factores externos para 2024

247. Para contribuir al objetivo, la Dirección Ejecutiva:
- Ayudará a los Estados Miembros a detectar y subsanar las deficiencias en materia de aplicación y capacidad, de conformidad con los requisitos de la resolución [1373 \(2001\)](#) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, mediante visitas y herramientas de evaluación, como el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico (e-DIS) y la sinopsis de la evaluación de la aplicación, y formulará recomendaciones técnicas a los Estados Miembros sobre cómo reforzar su cumplimiento de las correspondientes resoluciones. La Dirección Ejecutiva colaborará estrechamente con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros asociados para facilitar la prestación de asistencia técnica destinada a aplicar las recomendaciones del Comité contra el Terrorismo;
  - Seguirá mejorando su evaluación de la lucha contra la financiación del terrorismo, por ejemplo, realizando visitas de seguimiento específicas y con objetivos concretos que complementen sus evaluaciones generales, y evaluando anualmente las deficiencias y aquellos ámbitos en los que se precisen nuevas medidas para aplicar las disposiciones clave de las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo, todo ello para que los asociados pertinentes puedan diseñar iniciativas específicas de asistencia técnica y fomento de la capacidad;

- c) Reforzaré y creará alianzas con las entidades miembros del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico, la sociedad civil y el sector privado. Además, la Dirección Ejecutiva seguirá dando prioridad a las alianzas forjadas con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, aprovechando la ventaja comparativa que le brinda su papel de órgano experto de evaluación del Consejo y el Comité. Los conocimientos técnicos de la Dirección Ejecutiva contribuirán a las actividades generales de creación de capacidad del sistema de las Naciones Unidas;
  - d) Ayudará a detectar y evaluar los problemas, tendencias y novedades que vayan surgiendo en relación con las resoluciones pertinentes. A este respecto, preparará y publicará materiales analíticos, instrumentos de referencia y directrices, y promoverá las normas, códigos y mejores prácticas internacionales pertinentes.
248. Se espera que la labor mencionada permita a los Estados Miembros mejorar su capacidad para:
- a) Luchar contra el terrorismo y lograr la plena aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y otras resoluciones pertinentes;
  - b) Fortalecer la resiliencia ante el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo entre todos los sectores de la sociedad;
  - c) Cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) y de otras resoluciones pertinentes facilitando la aceptación y el conocimiento de las mejores prácticas, técnicas e instrumentos internacionales disponibles para luchar contra el terrorismo.
249. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la Dirección Ejecutiva seguirá forjando o estrechando alianzas para ayudar a los Estados, entre otras cosas, a luchar contra la financiación del terrorismo, combatir el contenido terrorista en línea, proteger las infraestructuras críticas y los blancos fáciles frente a los atentados terroristas e implantar capacidades biométricas. Además, la Dirección Ejecutiva seguirá aprovechando su Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista para reunir a responsables de la elaboración de políticas e investigadores de todo el mundo, y continuará colaborando y mejorando sus alianzas con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, organizaciones de la sociedad civil, centros de estudios y organizaciones académicas, con el fin de ayudar al Comité a determinar los retos, los avances y las tendencias nacionales, regionales y temáticos.
250. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Dirección Ejecutiva seguirá trabajando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, entre otros instrumentos, para facilitar, mediante sus conocimientos especializados y recomendaciones, la prestación eficaz de asistencia técnica a los Estados Miembros, así como la creación de capacidad. La Dirección Ejecutiva mantendrá su colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la UNODC respecto a las cuestiones pertinentes. La Dirección Ejecutiva seguirá colaborando estrechamente con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos para mejorar el intercambio de información; planificar y organizar reuniones especiales conjuntas y coordinar las visitas a los Estados Miembros; y cooperar de otras maneras para evaluar la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo. La Dirección Ejecutiva también seguirá manteniendo una estrecha cooperación con el ACNUDH y la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.
251. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) El consentimiento de los Estados Miembros para recibir visitas de evaluación;
  - b) La capacidad de organizar y realizar visitas de acuerdo con las medidas de seguridad de las Naciones Unidas.

252. La Dirección Ejecutiva incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, y colabora con el Grupo de Trabajo sobre la Adopción de un Enfoque Sensible al Género para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas.

### **Impacto de la pandemia y enseñanzas extraídas**

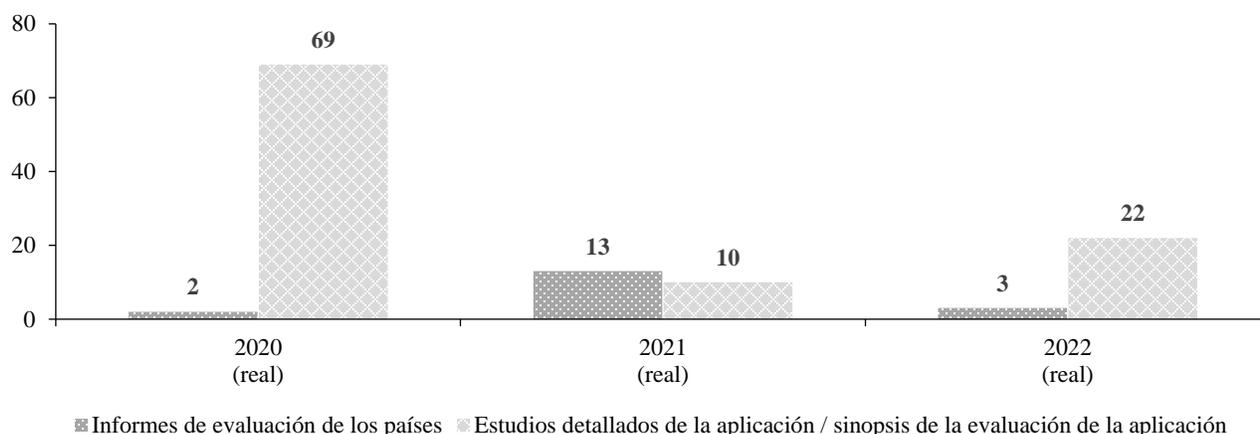
253. La continuación de la pandemia de COVID-19 en 2022 afectó a la ejecución de los mandatos, en particular en lo que se refiere a la posibilidad de realizar visitas de evaluación *in situ* a los Estados Miembros. En 2020, el Comité adoptó un modelo híbrido provisional de visitas, que constaba de dos etapas: una inicial, de naturaleza virtual, y otra posterior, de carácter físico, que se llevaría a cabo cuando las circunstancias lo permitieran. En abril de 2022, la Dirección Ejecutiva retomó las visitas de evaluación *in situ*, aunque no todos los Estados Miembros aceptaron las fechas de las visitas aprobadas por el Comité debido, entre otras razones, a los problemas que aún planteaba la pandemia. Esto afectó al logro de la meta prevista en el resultado 1, expuesto más adelante.
254. La misión sigue transversalizando las enseñanzas y mejores prácticas relacionadas con los ajustes y adaptaciones efectuados en el programa debido a la pandemia de COVID-19, incluido el empleo de consultas virtuales previas a una visita o misión de evaluación *in situ* centrada en facilitar asistencia técnica. Gracias a la etapa virtual de la evaluación híbrida, la Dirección Ejecutiva pudo cumplir su mandato de vigilancia en nombre del Comité. No obstante, la etapa física permitió a la misión evaluar con exactitud el escenario de la amenaza terrorista en su totalidad, además de determinar los avances, los puntos fuertes y las deficiencias ligados al cumplimiento efectivo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y también las prácticas que resultaban eficaces para que los Estados Miembros pudieran hacer frente a las tendencias y los desafíos nuevos y emergentes.

### **Ejecución del programa en 2022**

255. En 2022, la Dirección Ejecutiva realizó nueve visitas de evaluación a Estados Miembros en nombre del Comité. El Comité aprobó tres informes sobre visitas de evaluación a países, que posteriormente se cargaron en el portal del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. La Dirección Ejecutiva, partiendo de sus exhaustivas investigaciones, también concluyó 22 sinopsis de la evaluación de la aplicación y estudios detallados de dicha aplicación en formato electrónico.
256. Las sinopsis de la evaluación de la aplicación y los estudios detallados de la aplicación en formato electrónico se distribuyeron entre las respectivas misiones permanentes ante las Naciones Unidas y las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, a menos que un Estado Miembro solicitara mantener como confidencial determinada información o la sinopsis al completo. Las entidades del Pacto Mundial partieron de las conclusiones recogidas en los informes de las visitas y otras evaluaciones del Comité contra el Terrorismo para articular una asistencia técnica específica para los Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva empezó a hacer pruebas internas con los datos del estudio detallado de la aplicación en formato electrónico para crear análisis cuantitativos y visualizaciones de datos. La Dirección Ejecutiva generó comparaciones iniciales de alcance regional y mundial, y ámbitos prioritarios de avance que permitieron, entre otras cosas, comprender mejor las distintas tendencias y esferas ligadas a la asistencia técnica y, con ello, reforzar la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia antiterrorista.
257. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura IV).

Figura IV

**Medida de la ejecución: informes de evaluación de los países y estudios detallados de la aplicación y sinopsis de la evaluación de la aplicación**



### Resultados previstos para 2024

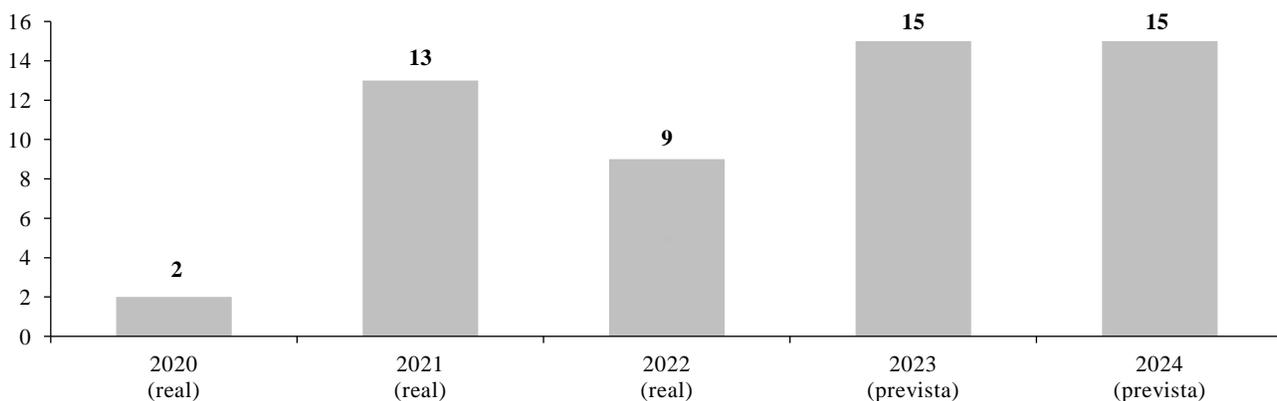
**Resultado 1: asistencia a los Estados Miembros para detectar y superar las deficiencias en materia de aplicación y capacidad en relación con la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo**

**Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024**

258. La labor de la Dirección Ejecutiva contribuyó a detectar deficiencias de capacidad para aplicar la resolución 1373 (2001) y resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad de los nueve Estados Miembros que acogieron las visitas de evaluación *in situ*. La meta prevista de realizar 15 visitas de evaluación en 2022 no se cumplió por diversas razones, como el hecho de que hubiera Estados Miembros que no dieran su consentimiento para acoger a la delegación por los problemas que seguía ocasionando la COVID-19, y por consideraciones y exigencias políticas internas, como la preparación de elecciones. La Dirección Ejecutiva seguirá dialogando con los Estados Miembros concernidos para que den su consentimiento a las visitas aprobadas por el Comité. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura V).

Figura V

**Medida de la ejecución: número de Estados Miembros que reciben visitas de evaluación**

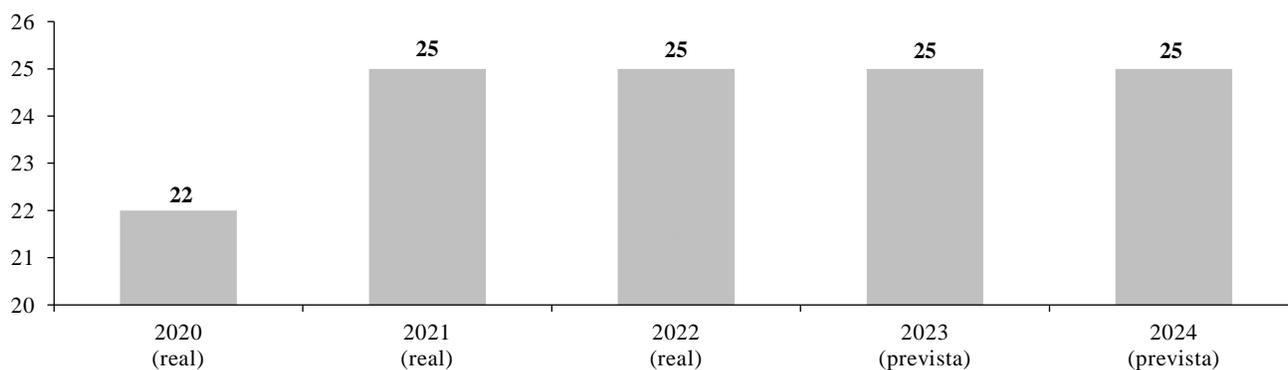


**Resultado 2: mejor adaptación de la asistencia técnica y la creación de capacidad de las Naciones Unidas a las deficiencias de aplicación y capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y apoyo a la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo**

259. La Dirección Ejecutiva mejoró la asistencia técnica haciendo recomendaciones específicas a los asociados en la ejecución para diseñar actividades de creación de capacidad. Su labor contribuyó a la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, con lo que se cumplió la meta prevista de 25 talleres, reuniones y actividades de creación de capacidad para los que la Dirección Ejecutiva aportó sus conocimientos especializados.
260. La Dirección Ejecutiva ayudó a determinar, partiendo de sus evaluaciones, qué Estados debían recibir asistencia técnica para la creación de capacidad, y también contribuyó a reforzar la capacidad de los Estados para gestionar a los terroristas. Asimismo, ayudó a prestar asistencia técnica liderando misiones centradas en combatir las amenazas terroristas contra objetivos vulnerables y luchar contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras destinadas a terroristas, y dirigiendo consultas que mejoraron la capacidad de los Estados para frenar el desplazamiento de terroristas.
261. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura VI).

Figura VI

**Medida de la ejecución: número de talleres, reuniones y actividades de creación de capacidad a los que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo aportó conocimientos especializados**



**Resultado 3: determinación de tendencias y prestación de asesoramiento sobre formas prácticas en que los Estados Miembros pueden aplicar la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad**

262. La Dirección Ejecutiva asesoró al Comité contra el Terrorismo sobre cómo podían aplicar los Estados la resolución 1373 (2001) y resoluciones posteriores, y cumplió el objetivo previsto de ofrecer nueve materiales técnicos a los Estados Miembros para orientarlos sobre cómo aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
263. La Dirección Ejecutiva intensificó su colaboración con los proveedores de asistencia técnica para brindar asesoramiento a los Estados, incorporando consultas para prestar un mejor apoyo y evitar duplicar el trabajo.
264. La Dirección Ejecutiva seguirá promocionando las publicaciones de 2022, como las directrices técnicas para impedir que los terroristas adquieran armas, organizando talleres y actividades de creación de capacidad y utilizando dichas directrices como instrumento para reforzar la capacidad de los Estados.

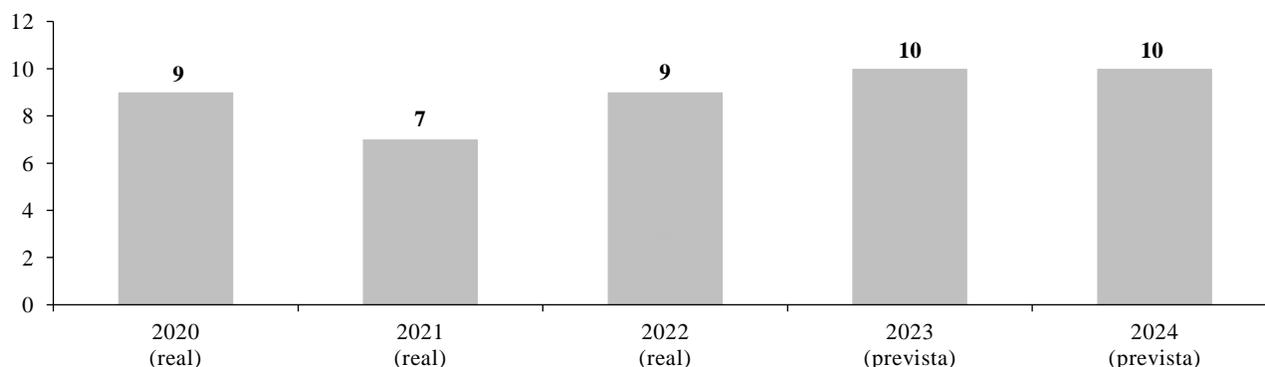
265. De conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Declaración de Delhi del Comité contra el Terrorismo sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas de 2022, la Dirección Ejecutiva formulará principios rectores sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001).

*Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

266. La lección que extrajo la Dirección Ejecutiva fue que había que utilizar fuentes de datos de mayor diversidad regional para evaluar mejor los problemas mundiales relacionados con el terrorismo y la lucha contra él. La Dirección Ejecutiva ha incluido más regiones, visitas a países y organizaciones asociadas, pero seguirá ampliando su alcance geográfico. Además, está estrechando su cooperación con el mundo académico, la sociedad civil y el sector privado para analizar mejor los problemas ligados a la lucha antiterrorista, como las cuestiones pertinentes en materia de derechos humanos.
267. La Dirección Ejecutiva intensificará su colaboración con entidades regionales y proveedores bilaterales de asistencia técnica para garantizar que las deficiencias se determinen y subsanen de forma coherente.
268. El objetivo de la Dirección Ejecutiva es elaborar 10 publicaciones y guías que ayuden a los Estados a reforzar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
269. El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura VII).

Figura VII

**Medida de la ejecución: número de materiales técnicos con los que se orienta a los Estados Miembros sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad**



**Entregables**

270. En el cuadro 70 se enumeran todos los entregables de la Dirección Ejecutiva.

Cuadro 70

**Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría**

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>
1. Reuniones del Comité contra el Terrorismo	11	9	11	11
2. Exposiciones informativas a los Estados Miembros	7	7	6	7

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2022 (reales)</i>	<i>2023 (previstos)</i>	<i>2024 (previstos)</i>
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Materiales técnicos</b> (número de materiales)	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
3. Informes sobre tendencias y acontecimientos relacionados con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo	5	6	6	5
4. Orientaciones, compendios y documentos de buenas prácticas	4	4	4	5
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
5. Visitas de evaluación relacionadas con el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo	15	9	15	15
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consultas, asesoramiento y promoción:</b> Facilitación de la prestación de asistencia técnica y de las actividades de creación de capacidad (alrededor de 25 al año) relacionadas con el cumplimiento de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo y elaboración de directrices para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a los desafíos nuevos y emergentes.				
<b>Bases de datos y materiales digitales sustantivos:</b> Base de datos sobre el balance de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
<b>Relaciones externas y con los medios de comunicación:</b> Folletos informativos, carpetas, publicaciones y memorias USB para distribuirlos a los Estados Miembros, los medios de comunicación, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales a fin de promover la labor del Comité y la Dirección Ejecutiva.				
<b>Plataformas digitales y contenidos multimedia:</b> Mantenimiento y actualización del sitio web, el boletín informativo y todas las plataformas de medios sociales del Comité.				

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 71

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>2024</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Recursos necesarios</i>	<i>2024 respecto de 2023</i>	<i>Aumento/(disminución)</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>		<i>(5)=(4)-(3)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	9 321,4	9 335,5	9 613,1	9 976,4		363,3
Gastos operacionales	1 957,3	1 915,2	1 811,7	1 811,7		–
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>11 278,7</b>	<b>11 250,7</b>	<b>11 424,8</b>	<b>11 788,1</b>		<b>363,3</b>

Cuadro 72  
Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	–	1	1	2	9	20	8	3	–	8 <sup>a</sup>	52	–	–	–	–	–	–	52
Propuestos para 2024	–	1	1	2	9	21	8	3	–	8 <sup>a</sup>	53	–	–	–	–	–	–	53
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	–	<b>1</b>	–	–	–	–	<b>1</b>	–	–	–	–	–	–	<b>1</b>

<sup>a</sup> Comprende una plaza de categoría principal y siete de otras categorías.

271. Los recursos necesarios propuestos para la Dirección Ejecutiva para 2024, que ascienden a 11.788.100 dólares, sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (9.976.400 dólares) de 52 plazas que se mantienen (1 de Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 20 P-4, 8 P-3, 3 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) y una plaza de categoría P-4 que se propone crear para prestar apoyo sustantivo a la Dirección Ejecutiva, así como los gastos operacionales (1.811.700 dólares), que comprenden viajes oficiales del personal de dicha Dirección (742.400 dólares), instalaciones e infraestructura (868.200 dólares), tecnologías de la información y las comunicaciones (190.100 dólares), y suministros, servicios y equipo de otro tipo (11.000 dólares).
272. En su resolución [2617 \(2021\)](#), el Consejo de Seguridad renovó el mandato de la Dirección Ejecutiva, y la alentó a crear conciencia de las amenazas que planteaba el uso de los sistemas aéreos no tripulados por parte de terroristas y de la necesidad de que los Estados Miembros hicieran frente a esas amenazas. Posteriormente, en 2022, en su Declaración de Delhi sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, el Comité contra el Terrorismo reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que afrontaran, en consonancia con el derecho internacional, la amenaza que suponía el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas con fines terroristas; reconoció la necesidad de mantener un equilibrio entre el fomento de la innovación y la prevención del uso de estos sistemas con fines terroristas a medida que se iban ampliando sus aplicaciones; y tomó nota de los esfuerzos internacionales que contribuían a crear conciencia y mejorar la preparación con respecto a dicho uso a medida que aumentaba el acceso a esa tecnología y su utilización se iba extendiendo tanto en el sector público como en el privado. El Comité encargó a la Dirección Ejecutiva que definiera nuevos requisitos que los Estados tendrían que cumplir, y también que evaluara dicho cumplimiento y prestara asistencia para lograrlo.
273. A la luz de estas tareas adicionales, se propone crear una plaza de Oficial Jurídico (P-4) en 2024. Con esta plaza, la Dirección Ejecutiva dispondría de los conocimientos técnicos necesarios, de los que carece en estos momentos, para formular principios rectores, aprovechar las alianzas público-privadas de carácter estratégico y voluntario con el propósito de intercambiar la información en el momento oportuno, ayudar con el análisis de las amenazas y determinar las buenas prácticas y las nuevas tendencias, e integrarlas en sus evaluaciones y análisis.
274. Para formular las estimaciones de las plazas existentes, se ha aplicado una tasa de vacantes del 13,4 %, basada en la tasa de vacantes media real de 2022; para la nueva plaza que se propone crear, por su parte, la tasa de vacantes aplicada ha sido del 50 %.
275. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 se debe, principalmente, a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil a raíz de la aplicación de la escala de sueldos más reciente y de la propuesta de crear una nueva plaza, lo que se compensa en parte con las reducciones obtenidas al aplicar una tasa de vacantes del 13,4 %,

superior al 5 % aplicado en 2023. En lo que respecta a los gastos operacionales, los recursos propuestos reflejan mayores necesidades en concepto de viajes oficiales para realizar visitas de evaluación en nombre del Comité contra el Terrorismo, además de un aumento en la partida de equipo de tecnología de la información y las comunicaciones para el nuevo puesto que se propone crear; todo ello se compensa con una disminución en instalaciones e infraestructura, consecuencia de aplicar la tasa estándar más reciente para el alquiler de locales, que es más baja.

#### **Recursos extrapresupuestarios**

276. En 2023, se prevé utilizar 744.300 dólares de recursos extrapresupuestarios para apoyar las actividades e iniciativas pertinentes que tienen por fin promover la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#). Entre ellas, se incluyen las siguientes: a) proyectos sobre la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género perpetrada en el contexto del terrorismo, b) iniciativas para reforzar la capacidad en materia de lucha antiterrorista y de ciencias forenses, y c) un programa mundial de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración.
277. En 2024, se prevé utilizar 395.500 dólares de recursos extrapresupuestarios para organizar varios talleres nuevos y de seguimiento en diversas regiones del mundo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por el Comité; investigar los aspectos estratégicos, políticos, jurídicos, institucionales y de seguridad relacionados con las tecnologías de la información y la lucha antiterrorista; y apoyar la cooperación internacional en materia de lucha antiterrorista.
278. Los recursos extrapresupuestarios estimados para 2024 son inferiores a los de 2023 porque se prevé que dos proyectos, el relacionado con la violencia sexual y de género en el contexto del terrorismo y el destinado a reforzar la capacidad en materia de lucha antiterrorista y de ciencias forenses, concluyan en 2023.

## **16. Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante**

*(25.694.900 dólares)*

### **Prefacio**

Con el presupuesto para 2024, se pretende impulsar la siguiente fase del trabajo realizado por el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Para ello, se aprovecharán los avances que se prevé lograr en 2023 con la preparación de casos, y se intensificará el apoyo prestado a las autoridades nacionales con las actuaciones judiciales ligadas a los crímenes internacionales cometidos por el EIIL (Dáesh). En 2024, la atención se centrará en utilizar el acervo de pruebas para lograr que los principales responsables de estos crímenes rindan cuentas. En este sentido, el Equipo de Investigaciones está intensificando su apoyo a la judicatura iraquí para que aplique en la práctica el derecho penal y humanitario internacionales al preparar los casos, sobre todo aquellos que conciernan a personas de interés en el extranjero.

El Equipo de Investigaciones seguirá colaborando en todo momento con la judicatura iraquí y con varias instancias del Gobierno del Iraq, así como con grupos de supervivientes, autoridades religiosas y líderes comunitarios, todos ellos esenciales en su labor. Su mensaje sigue siendo claro: es primordial que el Dáesh rinda cuentas por los crímenes cometidos, y hay que poner fin a la impunidad.

*(Firmado)* **Christian Ritscher**  
Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas  
para Promover la Rendición de Cuentas por los  
Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

## **A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022**

### **Orientación general**

#### **Mandatos y antecedentes**

279. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) se encarga de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al Dáesh por actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, mediante la recopilación, conservación y almacenamiento en el Iraq de pruebas. El mandato se define en la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se dispone además que el Equipo de Investigaciones debe llevar a cabo sus actividades de investigación de acuerdo con las normas más estrictas, a fin de asegurar su utilización más amplia posible ante los tribunales nacionales, y para complementar las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades iraquíes o por las autoridades en terceros países cuando así lo soliciten. En esa misma resolución, el Consejo de Seguridad subrayó que el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones promoverá al mismo tiempo y en todo el mundo la rendición de cuentas por los actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos por el Dáesh, y colaborará con los supervivientes, de manera compatible con las leyes nacionales pertinentes, a fin de garantizar que se reconozcan plenamente sus intereses en las actividades encaminadas a lograr la rendición de cuentas del Dáesh.
280. En su resolución [2651 \(2022\)](#), el Consejo de Seguridad, a solicitud del Gobierno del Iraq, prorrogó el mandato del Equipo de Investigaciones hasta el 17 de septiembre de 2023.

### **Programa de trabajo**

#### **Objetivo**

281. El objetivo al que contribuye el Equipo de Investigaciones es lograr que los miembros del Dáesh rindan cuentas por actos que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, según quede probado mediante actuaciones penales justas e independientes.

### **Estrategia y factores externos para 2024**

282. Para contribuir al objetivo, el Equipo de Investigaciones:
- a) Continuará recopilando pruebas documentales, forenses y testimoniales, en consonancia con su estrategia de investigación, y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el mandato relativo a las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq;
  - b) Seguirá colaborando con los supervivientes, las comunidades afectadas, las principales autoridades nacionales iraquíes y otros asociados concernidos para encontrar material probatorio pertinente para su mandato y garantizar su incorporación efectiva al sistema central de gestión de pruebas del Equipo;
  - c) Seguirá incorporando enfoques innovadores y el uso de la tecnología en las actividades de reunión y análisis de pruebas y aumentando su capacidad para digitalizar, procesar y analizar grandes cantidades de pruebas muy diversas obtenidas en el campo de batalla;
  - d) Ampliará el apoyo que presta a las principales autoridades nacionales, entre ellas la judicatura del Iraq, los servicios de seguridad, la Dirección de Fosas Comunes de la Fundación de los Mártires y la Dirección de Asuntos Médico-Legales del Ministerio de Salud del Iraq. También prestará asistencia a las autoridades competentes del Gobierno Regional del Kurdistán;

- e) Reforzará su capacidad para interactuar con los testigos y supervivientes más vulnerables de los crímenes cometidos por el Dáesh;
  - f) Se asegurará de que su recopilación de pruebas continúe sirviendo para elaborar tres productos complementarios: las evaluaciones temáticas de casos; los expedientes de casos que permiten enjuiciar penalmente a particulares; y la prestación de apoyo rápido y específico a las actuaciones judiciales nacionales en curso;
  - g) Aprovechará su capacidad para prestar apoyo analítico y de investigación a los terceros países que soliciten asistencia en sus investigaciones y enjuiciamientos nacionales relacionados con el Dáesh.
283. Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:
- a) Una mayor disponibilidad de las pruebas recogidas por el Equipo de Investigaciones conforme a las normas internacionales para que se utilicen en las actuaciones judiciales nacionales iniciadas contra miembros del Dáesh por los crímenes cometidos en el Iraq;
  - b) La continua ampliación del lago de datos probatorios del Equipo, que permitirá seguir enriqueciendo los expedientes de los casos relacionados con miembros concretos del Dáesh;
  - c) Un mejor análisis de las pruebas gracias a una plataforma avanzada creada para tal fin, que facilitará el análisis de grandes volúmenes de datos electrónicos y multimedia y permitirá utilizar el reconocimiento facial en grandes cantidades de imágenes y videos, detectar videos similares y sellos del Dáesh, aplicar la traducción automática, indexar imágenes y videos y reconocer voces automáticamente;
  - d) El aumento de la recogida de pruebas forenses en las fosas comunes del Iraq de acuerdo con las normas internacionales;
  - e) La reunión de pruebas testimoniales adicionales de quienes no han acudido todavía a ningún mecanismo de rendición de cuentas para dar a conocer su experiencia.
284. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Equipo de Investigaciones colaborará con organizaciones internacionales y regionales que puedan ayudarlo a cumplir su mandato. Se prestará especial atención a aquellas entidades que puedan abrir vías eficaces de colaboración con las autoridades nacionales competentes y en condiciones de aportar información útil para su mandato, así como a las que estén mejor situadas para ofrecer al Gobierno del Iraq asistencia adecuada en materia jurídica y de desarrollo de la capacidad a fin de fortalecer sus tribunales y el sistema judicial, de conformidad con la resolución [2379 \(2017\)](#). En ese sentido, algunas de las entidades fundamentales serán la Unión Europea, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica, INTERPOL y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas. De conformidad con el mandato relativo a sus actividades en el Iraq aprobado por el Consejo de Seguridad, el Equipo también seguirá fortaleciendo las relaciones con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado, con miras a aprovechar sus conocimientos especializados, tener acceso a material probatorio importante y lograr que se escuchen las voces de todas las partes pertinentes.
285. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la UNAMI seguirá siendo un asociado operacional importante para el Equipo de Investigaciones. El Equipo también seguirá ampliando su cooperación con otras entidades clave de las Naciones Unidas para garantizar la complementariedad de las iniciativas y la coherencia de los planteamientos. Esto incluirá cooperar con entidades de las Naciones Unidas para obtener información y material pertinentes para sus prioridades de investigación, entre ellas el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, el ACNUDH y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, en particular el Centro de Satélites de las Naciones Unidas. El Equipo de Investigaciones seguirá colaborando de forma proactiva con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Lucha contra

- el Terrorismo, la UNODC, la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El Equipo también seguirá aprovechando los conocimientos y la experiencia del Servicio de Actividades relativas a las Minas.
286. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) La comunidad internacional sigue apoyando el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones;
  - b) El Gobierno del Iraq y el Gobierno Regional del Kurdistán siguen ofreciendo una cooperación y un apoyo activos respecto de la labor del Equipo, facilitados por el comité nacional de coordinación designado por el Gobierno;
  - c) La labor del Equipo sigue contando con el firme apoyo de los agentes religiosos, los líderes comunitarios y los grupos de supervivientes;
  - d) El Dáesh sigue constituyendo una amenaza para la seguridad dentro del Iraq, aunque, en términos generales y siempre que se adopten las medidas de seguridad adecuadas, las condiciones de seguridad siguen permitiendo al Equipo realizar investigaciones sobre el terreno y acceder a las poblaciones afectadas, a los principales interesados y a las escenas del delito;
  - e) Los cambios de la situación sociopolítica determinan las hipótesis de planificación y la ejecución de las actividades, según corresponda.
287. El Equipo de Investigaciones incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, de dos maneras:
- a) A través del grupo de trabajo sobre la paridad de género, creado para tratar asuntos internos relacionados con dicha paridad, desde la contratación hasta el logro de un entorno de trabajo propicio y una filosofía de trabajo empoderante. Este grupo, integrado por miembros de todas las secciones y categorías del UNITAD, se reúne regularmente para actualizar la estrategia de paridad de género, si procede, y dar seguimiento a los avances registrados en cuanto a la representación equitativa de los géneros. El Equipo se centrará en cerrar la brecha de género en aquellas categorías que presenten una marcada diferencia, incluidas las categorías superiores;
  - b) A través de la Dependencia de Delitos de Género y contra la Infancia, un equipo temático dependiente de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno que dirige las investigaciones sobre violencia sexual y de género y sobre los delitos contra la infancia. La Dependencia incorpora la perspectiva de género en la labor de todas las unidades de investigación; perspectiva que, por tanto, da forma a los análisis, las investigaciones y la redacción de informes de casos. Esto le permite participar y cooperar en todas las fases de la investigación y comprender en profundidad cómo el Dáesh ha utilizado la violencia de género y contra la infancia, así como el modo en que sus crímenes han afectado a hombres, mujeres y niños de diferentes comunidades.
288. Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, en marzo de 2023 se revisó la Estrategia de Inclusión de la Discapacidad del Equipo de Investigación partiendo de dos principios: la integración y la interseccionalidad. Al integrar un enfoque de la inclusión de la discapacidad basado en los derechos humanos, el Equipo se asegura de que dicha inclusión forme parte indisoluble de su trabajo y, con ello, que las personas con discapacidad participen de manera significativa, y que se evalúen las repercusiones que en ellas tienen las políticas y los programas adoptados. La interseccionalidad, por su parte, aborda las consecuencias estructurales y dinámicas de la interacción entre las formas múltiples e interseccionales de discriminación, y contempla todas las condiciones que pueden suponer diferencias sustanciales en la vida de las personas con

discapacidad. La Estrategia queda plasmada en los planes de trabajo internos, así como en los documentos e indicadores de planificación estratégica. En la esfera de la contratación, se realizan actividades de divulgación y consultas con las organizaciones iraquíes de personas con discapacidad.

### **Actividades de evaluación**

289. En febrero de 2023, el UNITAD publicó su política de evaluación. En ella, se definen ámbitos específicos susceptibles de autoevaluación, como el proceso de separación del personal y la protección que la misión debe dar a los datos probatorios. Además, el UNITAD presenta actualizaciones de la supervisión de todos sus resultados y entregables de 2022. En octubre de 2022, después de exhaustivas consultas, la misión publicó su documento conceptual, en el que se definían sus objetivos estratégicos hasta septiembre de 2024, cuya consecución se evaluará a lo largo de todo el período.
290. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna tiene previsto auditar en junio de 2023 los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones con los que se protegen los datos probatorios en el UNITAD.

### **Impacto de la pandemia y enseñanzas extraídas**

291. En 2022, el mandato del UNITAD apenas se vio afectado por la continuación de la pandemia de COVID-19, ya que, en comparación con 2021, el número de misiones realizadas sobre el terreno y de reuniones celebradas con los homólogos nacionales aumentó notablemente. La razón es que, en junio de 2022, la misión retomó las modalidades de trabajo anteriores a la pandemia.
292. La misión sigue transversalizando las enseñanzas y mejores prácticas relacionadas con los ajustes y adaptaciones efectuados en el programa debido a la pandemia de COVID-19, como organizar cursos y reuniones del personal en línea, y celebrar reuniones virtuales con los homólogos del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil. Las mejores prácticas señaladas se mantendrán en 2024: se celebrarán reuniones virtuales con el Gobierno y otros asociados, se entrevistará virtualmente a los testigos en diversos casos, se organizarán reuniones virtuales con terceros Estados y se impartirá capacitación en línea a los miembros del personal.

### **Ejecución del programa en 2022**

#### **Mayor capacidad de la judicatura iraquí para respaldar las actuaciones judiciales nacionales relativas a los crímenes cometidos por el Dáesh**

293. En 2022, el Equipo de Investigaciones impartió capacitación a miembros de la judicatura iraquí, tanto en el Iraq como en el extranjero. En concreto, organizó un curso de capacitación avanzada en derecho internacional humanitario y derecho penal internacional para 19 jueces en la Academia Internacional de los Principios de Núremberg, en Núremberg (Alemania). El curso, que tenía por objetivo mejorar las competencias prácticas de los participantes en materia de investigación y enjuiciamiento, estaba adaptado a las necesidades de los jueces iraquíes que se ocupaban de los delitos cometidos por el Dáesh. Además, ofreció un foro en el que debatir las oportunidades y limitaciones que supone incorporar la legislación penal internacional al marco jurídico nacional. El Equipo también impartió formación técnica a investigadores judiciales iraquíes sobre investigaciones de fuentes abiertas, con el fin de mejorar su capacidad de rastrear y localizar a los miembros del Dáesh que hubieran cometido algún delito, así como de frustrar sus futuras operaciones. Gracias a esta combinación de actividades formativas y de promoción a escala internacional facilitada por el Equipo, la judicatura iraquí ha adquirido más capacidad para investigar y enjuiciar casos relacionados con crímenes del Dáesh cometidos en el Iraq.
294. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 73).

Cuadro 73  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)
–	Capacitación básica en derecho internacional humanitario y derecho penal internacional impartida a miembros de la judicatura iraquí	Capacitación avanzada en derecho internacional humanitario y derecho penal internacional impartida por un amplio elenco de representantes del mundo académico, expertos jurídicos y especialistas de reconocido prestigio internacional, con el fin de mejorar las competencias prácticas de investigación y enjuiciamiento de los miembros de la judicatura iraquí

### Resultados previstos para 2024

#### Resultado 1: finalización de informes temáticos de casos amplios sobre todas las prioridades de investigación

##### Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

295. En 2022, la labor del Equipo de Investigaciones contribuyó a preparar evaluaciones independientes de casos de investigación y cumplió la meta de lograr un aumento del número de actuaciones judiciales instruidas por las autoridades nacionales. Los informes finales se han actualizado con nuevos hallazgos, al tiempo que se han abierto nuevas líneas de investigación, lo que ha llevado a preparar dos evaluaciones de casos: uno sobre el desarrollo y el uso de armas químicas por parte del Dáesh en el Iraq, y otro sobre los crímenes cometidos por el Dáesh contra la comunidad cristiana en dicho país.
296. Aunque el Equipo de Investigaciones prevé seguir actualizando en 2024 las evaluaciones de casos ya elaboradas, incluirá más ámbitos en sus investigaciones, como la destrucción del patrimonio cultural por parte del Dáesh en el Iraq, y la dirección y estructura jerárquica del Dáesh en Mosul y en Tal Afar. El Equipo está colaborando con las autoridades nacionales para ayudarlas a enjuiciar a miembros del Dáesh por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 74).

Cuadro 74  
Medida de la ejecución

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
Actuaciones judiciales nacionales instruidas en los Estados Miembros en relación con crímenes del Dáesh, sobre la base de material probatorio conforme a las	Finalización de los proyectos de evaluaciones de casos vinculados a las prioridades iniciales de investigación; y comienzo de las actividades sobre	Ampliación del alcance de la información utilizada para apoyar las actuaciones judiciales instruidas por las autoridades	Finalización de las evaluaciones de casos correspondientes a todas las prioridades de investigación, y mayor número de actuaciones judiciales instruidas	Se siguen desarrollando y finalizando las evaluaciones de casos correspondientes a las distintas prioridades de investigación para

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones	el terreno para las prioridades de investigación restantes, con la consiguiente recogida independiente de pruebas adicionales	nacionales contra miembros del Dáesh en el Iraq por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, para lo cual se definirán y ultimarán proyectos de nuevas prioridades de investigación y proseguirán su labor las misiones desplegadas sobre el terreno, lo que permitirá recabar nuevas pruebas de forma independiente	por las autoridades nacionales Finalización de los expedientes de casos correspondientes a las prioridades iniciales de investigación; e inicio de los expedientes de casos correspondientes a las prioridades de investigación restantes	apoyar las actuaciones judiciales instruidas por las autoridades nacionales Se siguen preparando expedientes de casos relacionados con las prioridades de investigación definidas

**Resultado 2: impulso de la rendición de cuentas internacional de los miembros del Dáesh por los crímenes cometidos en el Iraq mediante la asistencia a terceros países y sus actuaciones judiciales nacionales y el intercambio de información con ellos**

**Proyecto de plan del programa para 2024**

297. En cooperación con terceros países, el Equipo de Investigaciones asiste cada vez más a las autoridades nacionales en sus solicitudes de apoyo relacionadas con personas concretas de interés o sospechosas en sus investigaciones y enjuiciamientos. A finales de febrero de 2023, el Equipo había tramitado más de 30 solicitudes de asistencia o información procedentes de 14 Estados Miembros.

*Enseñanzas extraídas y cambios previstos*

298. La enseñanza que extrajo la misión fue que el Equipo de Investigaciones ha de atender una demanda elevada, y cada vez mayor, de terceros Estados para que, con las pruebas que posee, apoye las iniciativas mundiales que buscan exigir cuentas al Dáesh por los crímenes cometidos en el Iraq. Al aplicar la enseñanza, la misión dedicará recursos adicionales para garantizar la existencia de un mecanismo plenamente operativo que preste un apoyo oportuno a estas iniciativas globales. El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 75).

**Cuadro 75  
Medida de la ejecución**

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
–	Apoyo a 14 terceros países que solicitan asistencia o información relacionada con pruebas de crímenes	Aumento de la tramitación de solicitudes de información, hasta alcanzar un total de 73 recibidas de 13	Mecanismo plenamente operativo para intercambiar información y prestar asistencia a	Mayor énfasis en atender las solicitudes de terceros países relacionadas con una investigación o

2020 (real)	2021 (real)	2022 (real)	2023 (prevista)	2024 (prevista)
	internacionales cometidos por el Dáesh en el Iraq	países, a fin de contribuir a las actuaciones judiciales nacionales para que los miembros del Dáesh rindan cuentas por los crímenes internacionales cometidos en el Iraq	terceros países que contribuyen a las actuaciones judiciales nacionales destinadas a lograr que los miembros del Dáesh rindan cuentas por los crímenes internacionales cometidos en el Iraq	con actuaciones judiciales que están o podrían estar vinculadas a delitos internacionales

## Entregables

299. En el cuadro 76 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 76

### Entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2022 (previstos)	2022 (reales)	2023 (previstos)	2024 (previstos)
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
<b>Documentación para reuniones</b> (número de documentos)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
1. Informes del Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones al Consejo de Seguridad	2	2	2	2
<b>Servicios sustantivos para reuniones</b> (número de reuniones de tres horas)	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
2. Reuniones del Consejo de Seguridad	2	2	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
<b>Seminarios, talleres y actividades de capacitación</b> (número de días)	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>23</b>
3. Seminarios con las autoridades nacionales para intercambiar conocimientos pertinentes, dar asistencia técnica y aumentar la cooperación con el Equipo de Investigaciones	16	17	20	23
<b>Materiales técnicos</b> (número de materiales)	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>35</b>
4. Informes en que se presenta una explicación detallada y basada en pruebas de la posible responsabilidad de líderes del Dáesh por crímenes atroces, para su eventual presentación a las autoridades nacionales y para emplearlos en actuaciones penales ante tribunales nacionales competentes	30	30	35	35
<b>Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación</b> (número de misiones)	<b>300</b>	<b>391</b>	<b>390</b>	<b>390</b>
5. Misiones de investigación para reunir pruebas testimoniales, forenses, digitales, documentales y otras pruebas físicas; y misiones para investigar la violencia sexual y de género.	300	391	390	390
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
<b>Consulta, asesoramiento y promoción:</b> Consulta para velar por que las investigaciones sean complementarias a las de 7 tribunales penales clave y 6 servicios nacionales de seguridad; actividades de promoción con 7 grupos de víctimas principales para que los intereses de los supervivientes se tengan en cuenta en las iniciativas de rendición de cuentas; y consultas con testigos y grupos de víctimas para velar por su plena participación en la labor del Equipo de Investigaciones.				

Categoría y subcategoría	2022	2022	2023	2024
	(previstos)	(reales)	(previstos)	(previstos)

**Bases de datos y materiales digitales sustantivos:** Base de datos centralizada de pruebas.

#### D. Entregables de comunicación

**Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos:** Contactos directos con 12 Estados Miembros sobre el envío de personal proporcionado por los Gobiernos para apoyar al UNITAD en la ejecución de su mandato, centrándose en el envío de personal especializado en genética forense, análisis criminal e investigaciones, con prioridad especial para los profesionales de habla árabe.

**Relaciones externas y con los medios de comunicación:** Estrategia integral de medios de comunicación para rebatir los mensajes en línea del Dáesh.

**Plataformas digitales y contenidos multimedia:** 2 visualizaciones de pruebas en formato multimedia y videos de acompañamiento sobre 2 de las prioridades de investigación del UNITAD, a saber, la masacre de la prisión de Badush, en Mosul, y los crímenes cometidos por el Dáesh contra las comunidades cristianas de las llanuras de Nínive.

## B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

### Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 77

#### Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2022		2023		2024		Diferencia 2024 respecto de 2023 Aumento/(disminución)
	Consignación	Gasto	Consignación	Recursos necesarios			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)		
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	
Gastos de personal civil	17 944,1	18 329,6	18 450,0	18 947,1	497,1	497,1	
Gastos operacionales	6 516,9	6 021,4	6 833,8	6 747,8	(86,0)	(86,0)	
<b>Total (deducidas las contribuciones del personal)</b>	<b>24 461,0</b>	<b>24 351,0</b>	<b>25 283,8</b>	<b>25 694,9</b>	<b>411,1</b>	<b>411,1</b>	

Cuadro 78

#### Recursos humanos

	Personal internacional										Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	SM	SG	Sub-total	PNCO	CL	Sub-total	Contra-tación internacional	Contra-tación nacional		Subtotal
Aprobados para 2023	–	1	–	2	5	15 <sup>a</sup>	17	4	43	–	87	25	28	53	8	–	8	148
Propuestos para 2024	–	1	–	2	4	15 <sup>a</sup>	17	6	41	–	86	27	31	58	8	–	8	152
<b>Cambio</b>	–	–	–	–	(1)	–	–	2	(2)	–	(1)	2	3	5	–	–	–	4

<sup>a</sup> Incluye una plaza de personal temporario general de categoría P-4.

300. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Investigaciones para 2024, que ascienden a 25.694.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal), sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (18.947.100 dólares) de 152 plazas (1 de Subsecretario General, 2 D-1, 4 P-5, 15 P-4, 17 P-3, 6 P-2, 41 del Servicio Móvil, 27 del personal nacional del Cuadro Orgánico, 31 de contratación local y 8 Voluntarios de las Naciones Unidas), además de las necesidades de recursos para 25 funcionarios proporcionados por el Gobierno, así como los gastos operacionales (6.747.800 dólares), que comprenden gastos de consultores y servicios de consultoría (51.800 dólares), viajes oficiales (540.000 dólares), instalaciones e infraestructura (1.719.200 dólares), transporte terrestre (246.600 dólares), operaciones aéreas (200.000 dólares), servicios de comunicaciones y tecnología de la información (2.534.000 dólares), servicios médicos (146.500 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (1.309.700 dólares).
301. La plantilla y la estructura orgánica para 2024 reflejan la propuesta de suprimir una dependencia orgánica, así como la de suprimir una plaza, crear cinco, convertir dos y redistribuir cuatro.

*Oficina del Asesor Especial*

- a) Mantenimiento de una plaza de personal temporario general de Oficial Jurídico (P-4) en Bagdad: esta plaza, adscrita a la Oficina del Asesor Especial, sigue siendo necesaria para satisfacer la creciente demanda de asesoramiento jurídico respecto a cómo articular un marco jurídico que incorpore crímenes internacionales en el código penal nacional vigente, así como para emitir dictámenes jurídicos sobre el creciente número de solicitudes de información de terceros procedentes de los Estados Miembros. Esta capacidad jurisdiccional debe desempeñarse y desarrollarse en Bagdad, por ser el lugar en que hay que atender las necesidades de cooperación judicial de la misión. Las funciones básicas asociadas a esta plaza serían necesarias mientras existiera la misión.

*Oficina de Investigaciones sobre el Terreno*

- b) Supresión de la Dependencia de Estrategia Jurídica: cuando la organización se encontraba en sus primeras fases, se precisaba una Dependencia de Estrategia Jurídica centralizada que orientara y racionalizara las diversas esferas y líneas de investigación recién iniciadas; hoy, sin embargo, el Equipo de Investigaciones está más consolidado, las investigaciones han avanzado y se han implantado procedimientos operativos estándar específicos. La supresión de esta Dependencia permitiría que la capacidad analítica, que seguiría siendo fundamental para el avance de las investigaciones y el cumplimiento del mandato, se distribuyera entre las distintas unidades de investigación. El Equipo ha podido recopilar una ingente cantidad de pruebas, concretamente de las autoridades iraquíes, que hay que seguir revisando y analizando;
- c) Supresión de una plaza de Analista Superior de Información (Asuntos Políticos) (P-5) en la Dependencia de Estrategia Jurídica de Bagdad: el Equipo de Investigaciones ha podido recopilar una ingente cantidad de pruebas, concretamente de las autoridades iraquíes, que, ahora, hay que seguir revisando y analizando. Esa labor de análisis puede asignarse a una categoría inferior a la de la actual plaza de P-5. Dicha labor analítica sigue siendo crucial para que las investigaciones en curso avancen; ahora bien: crear más plazas de categoría subalterna no solo podría rejuvenecer la plantilla, sino que, además, garantizaría que la misión pudiera seguir analizando adecuadamente la ingente cantidad de pruebas ya recopiladas y dispusiera de capacidad suficiente para atender la mayor demanda de apoyo a las jurisdicciones nacionales;
- d) Creación de dos plazas de Analista Penal Adjunto (P-2) en la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno: los analistas se encargarían de realizar investigaciones y análisis de inteligencia criminal para ayudar a investigar presuntas infracciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional. Además, cotejarían y gestionarían la información y el material probatorio de los distintos sistemas de datos privativos que utiliza el UNITAD, y ejecutarían tareas y actividades analíticas para respaldar las investigaciones. Si se crearan estas dos plazas, la misión adquiriría más capacidad para examinar el gran volumen de

pruebas recopiladas, que se incorporarían a las evaluaciones de los casos de crímenes cometidos por el Dáesh, y atender el creciente número de solicitudes formuladas por las jurisdicciones nacionales;

- e) Redistribución de una plaza de Oficial Jurídico (P-3) de la Dependencia de Estrategia Jurídica de Bagdad en la Quinta Unidad de Investigación sobre el Terreno de Erbil: una vez creada y reforzada la capacidad de investigación en la oficina de Erbil, y en vista de la gran complejidad de las investigaciones que allí se realizan, se precisa un Oficial Jurídico que vele por la creación y redacción eficientes de las evaluaciones de casos que se presentan ante los tribunales nacionales;
- f) Redistribución de una plaza de Oficial Jurídico (Voluntario de las Naciones Unidas de contratación internacional) de la Dependencia de Estrategia Jurídica en la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno: la persona en cuestión seguiría ejerciendo de Oficial Jurídico para la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno, asistiendo con los asuntos jurídicos generales pendientes y revisando los borradores redactados, mientras que el grueso de las capacidades analíticas y jurídicas en general se trasladarían a las unidades de investigación pertinentes, en las que tendrían un papel decisivo por los avances de sus respectivas investigaciones;

#### *Sección de Seguridad*

- g) Redistribución de dos plazas de Oficial de Escolta (Servicio Móvil) de Dahuk en Erbil para atender las necesidades de las nuevas misiones sobre el terreno enviadas a zonas de alto riesgo. Esta redistribución es necesaria para garantizar que el mayor volumen de trabajo sobre el terreno pueda llevarse a cabo con seguridad y eficacia;
  - h) Conversión de dos plazas de Oficial de Escolta (Servicio Móvil) en sendas plazas de Oficial Auxiliar de Seguridad (personal nacional del Cuadro Orgánico), una en Bagdad y otra en Erbil: con esta conversión, se apoyaría la gestión de los equipos y activos de transporte relacionados con la seguridad, y se brindaría una asistencia de enlace específica para tratar, a nivel local, las cuestiones de seguridad con las autoridades nacionales competentes. Esta propuesta se ajusta a la estrategia adoptada por la misión respecto a la conversión de plazas en plazas de contratación nacional;
  - i) Creación de tres plazas de Auxiliar de Seguridad sobre el Terreno (contratación local), dos en Erbil y una en Dohuk: con la creación de estas plazas, se apoyarían las labores de enlace en materia de seguridad para realizar operaciones con testigos en estos lugares contando con la debida protección, y se brindaría asistencia al creciente número de misiones sobre el terreno que precisan de un enlace de seguridad nacional con las fuerzas de seguridad del Gobierno del país anfitrión que actúan como escolta y con otros interesados. Las tres plazas coordinarían las actividades relacionadas con la seguridad del personal y de las entrevistas a testigos.
302. Las tasas de vacantes aplicadas para calcular los gastos de personal han sido del 11,2 % en el caso del personal internacional, del 8,1 % en el del personal nacional del Cuadro Orgánico, y del 2,8 % en el del personal de contratación local, todas ellas basadas en las tasas de vacantes medias reales de 2022. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 25,0 % a los costos de los Voluntarios de las Naciones Unidas, basada en la tasa de vacantes media real de 2022. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 60,0 % al costo del personal proporcionado por el Gobierno, basada en la tasa de vacantes real de marzo de 2023.
303. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2024 respecto de la consignación para 2023 obedece principalmente a lo siguiente: a) mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, por la aplicación de unas tasas de vacantes inferiores a todas las categorías de dicho personal (salvo a los Voluntarios de las Naciones Unidas y al personal proporcionado por el Gobierno), unas escalas de sueldos actualizadas superiores para el personal de contratación nacional y la propuesta de crear tres plazas de contratación local: b) mayores necesidades de recursos en materia de transporte terrestre por la adquisición prevista de cinco vehículos de sustitución que han superado

su vida útil, y por el incremento del costo del combustible; c) mayores necesidades de recursos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones por los equipos que se propone adquirir para sustituir cinco computadoras de escritorio, 50 computadoras portátiles y 10 dispositivos personales de comunicación, cuya vida útil concluirá a finales de 2023, y por el aumento de los recursos necesarios para sufragar el *software*, las licencias y las tarifas pertinentes; y d) mayores necesidades de recursos para sufragar los servicios de contratistas particulares, porque, desde el punto de vista operacional, se precisa un mayor número de ellos para hacer frente al incremento de las actividades de transporte y al gran volumen de trabajo registrados en las distintas regiones, y también porque sus tarifas estándar se han elevado. Este aumento se compensa en parte con una reducción de los recursos necesarios debida, principalmente, a: a) menos necesidades en concepto de dietas por misión para el personal proporcionado por el Gobierno; b) menos necesidades en concepto de consultores y servicios de consultoría debido a la mayor capacidad interna obtenida con las recientes contrataciones; c) la desaparición del crédito presupuestado en 2023 para construir el techo de protección de las oficinas prefabricadas e instalar paneles solares, así como el menor costo del alquiler de los locales tras revisar los arreglos de participación en la financiación de los gastos; y d) menos necesidades de suministros médicos por el nivel de existencias de medicamentos y artículos fungibles.

### **Recursos extrapresupuestarios**

304. En 2023, se utilizarán 6.200.000 dólares de recursos extrapresupuestarios para, entre otras cosas, sufragar 50 puestos (3 P-5, 4 P-4, 7 P-3, 4 P-2, 4 del Servicio Móvil, 6 del personal nacional del Cuadro Orgánico, 11 de contratación local, 6 Voluntarios de las Naciones Unidas de contratación internacional y 5 Voluntarios de las Naciones Unidas de contratación nacional) que permitirán al Equipo de Investigaciones seguir realizando las actividades especializadas que respaldan la ejecución de su mandato. Entre ellas, se incluyen la digitalización y extracción digital de material probatorio en poder de las autoridades iraquíes, la investigación exhaustiva de fosas comunes con restos mortales de víctimas del Dáesh, la investigación de delitos de género y contra la infancia cometidos por el grupo, el desarrollo de la capacidad de las autoridades iraquíes para preparar los casos y servirse de la ciencia forense digital, y el aprovechamiento de los sistemas de información y la tecnología avanzada para exigir cuentas.
305. En 2024, está previsto que los recursos extrapresupuestarios asciendan a 8.500.000 dólares, con los que se sufragarán, entre otras cosas, 40 puestos (3 P-5, 4 P-4, 7 P-3, 3 P-2, 4 del Servicio Móvil, 7 del personal nacional del Cuadro Orgánico, 9 de contratación local, 2 Voluntarios de las Naciones Unidas de contratación internacional y 1 Voluntario de las Naciones Unidas de contratación nacional), y con los que se prevé apoyar la excavación de fosas comunes y las actividades de antropología forense, la creación de capacidad para exigir cuentas, en colaboración con el Gobierno del Iraq, y las investigaciones sobre la financiación de los crímenes internacionales del Dáesh. En 2023, también se solicitarán más fondos para garantizar que prosigan las investigaciones sobre los delitos cometidos contra grupos minoritarios, así como los servicios de protección y apoyo a testigos del Equipo de Investigaciones. Además, se recaudarán fondos para que el Equipo pueda ampliar sus actividades a otras esferas pertinentes para su mandato, como la investigación de delitos contra el patrimonio cultural y el uso de armas químicas por parte del Dáesh.
306. Según las estimaciones, en 2024 se utilizarán más recursos extrapresupuestarios que en 2023 por el mayor número de donantes que se han comprometido a contribuir al fondo fiduciario para apoyar la aplicación de la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.
307. Las contribuciones voluntarias siguen siendo esenciales para que el Equipo de Investigaciones pueda cumplir su mandato en la mayor medida posible. Tres de las seis unidades de investigación sobre el terreno de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno se financian con recursos extrapresupuestarios. Por su parte, la investigación temática sobre la financiación y la responsabilidad económica del Dáesh por sus crímenes internacionales se sufraga íntegramente con contribuciones voluntarias. Del mismo modo, la Dependencia de Delitos de Género y contra la Infancia cuenta con varios puestos importantes que se financian con recursos extrapresupuestarios.

La Dependencia de Ciencias Forenses del Equipo sigue sufragándose exclusivamente con dichos recursos. En otras partes de la Oficina de Gestión de Pruebas, hay puestos de fundamental importancia que se sufragan con proyectos extrapresupuestarios en los que se enmarcan la mayoría de las actividades de creación de capacidad del Equipo.

308. Para que se cumpla el mandato, es esencial desarrollar la capacidad del sistema de justicia penal iraquí, sobre todo porque el Equipo de Investigaciones está obligado a colaborar con el Gobierno del Iraq para lograr la rendición de cuentas. He aquí algunas iniciativas clave de esta colaboración: preparar casos junto con la judicatura iraquí, digitalizar sus archivos de pruebas e impartir capacitación sobre derecho internacional humanitario y derecho penal internacional. Todas estas iniciativas se sufragan íntegramente con fondos extrapresupuestarios.

## Anexo I

### Resumen de las medidas tomadas en respuesta a las decisiones adoptadas y solicitudes formuladas por la Asamblea General, incluidas las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto refrendadas por la Asamblea

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

#### **Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/77/7/Add.3)**

También se informó a la Comisión Consultiva de que, con independencia del sistema de tecnología de la información del UNITAD y si se impartía formación transversal permanente en ciberseguridad a otros miembros del Equipo de Investigaciones y se adquirían y utilizaban licencias de programas informáticos especializados (aprobadas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones), los investigadores capacitados podían realizar búsquedas de inteligencia de fuentes abiertas que anonimizaban y protegían la identidad del investigador y protegían al usuario de los programas maliciosos y ataques malintencionados en línea. La Comisión Consultiva confía en que las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, como las medidas para lograr un uso eficiente de los recursos, se comuniquen a otros departamentos, oficinas y entidades, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el contexto de sus misiones de investigación (párr. 22).

La Comisión Consultiva confía en que se emprendan más iniciativas para que el personal del grupo temático II tenga una representación geográfica equitativa de los Estados Miembros y en que se incluya información actualizada al respecto en todas las futuras solicitudes presupuestarias (párr. 28).

El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) comunica continuamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otros organismos homólogos de las Naciones Unidas las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas aplicables a estas búsquedas de inteligencia de fuentes abiertas (es decir: al divulgar soluciones con las que procesar de forma segura los datos procedentes de fuentes abiertas, se proporciona a los usuarios un factor adicional de ocultamiento y protección).

Las misiones siguen esforzándose por lograr una representación geográfica equitativa. Por ejemplo, el UNITAD se centra en mejorar la distribución geográfica organizando actividades específicas de divulgación para atraer a más candidatos cualificados de orígenes geográficos diversos, revisando las nacionalidades de los candidatos recomendados en la fase de selección para su examen por la Jefatura de la Misión, e informando sobre los indicadores clave del desempeño para hacer un seguimiento de la situación y detectar las posibles oportunidades de mejora. Además, la misión está preparando un panel de diferentes indicadores de dotación de personal entre los que figurará la distribución geográfica, y seguirá mejorando la representación geográfica recurriendo a diversas plataformas y actividades de divulgación cuando se organice cualquier concurso de contratación.

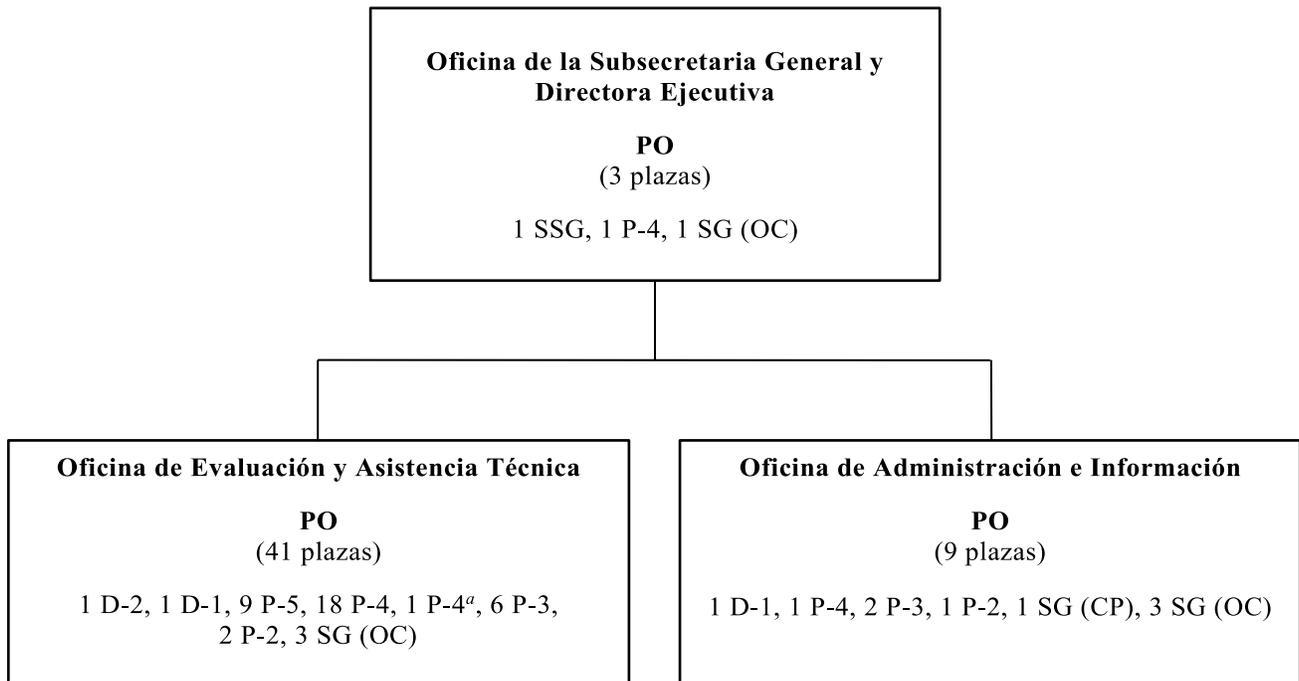
## Anexo II

### Organigrama y distribución de los puestos para 2024

#### A. Grupo de Expertos, Paneles de Expertos, Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones **1526 (2004)** y **2253 (2015)** relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución **1904 (2009)** y otros mecanismos de apoyo de los comités del Consejo de Seguridad

<p><b>Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo</b></p> <p><b>PO</b> (2 plazas)</p> <p>2 P-3</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre el Sudán</b></p> <p><b>PO</b> (1 plaza)</p> <p>1 P-3</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea</b></p> <p><b>PO</b> (6 plazas)</p> <p>1 P-4, 2 P-3, 1 SG (CP), 2 SG (OC)</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre Libia</b></p> <p><b>PO</b> (2 plazas)</p> <p>1 P-3, 1 SG (OC)</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana</b></p> <p><b>PO</b> (2 plazas)</p> <p>1 P-3, 1 SG (OC)</p>
<p><b>Grupo de Expertos sobre el Yemen</b></p> <p><b>PO</b> (8 plazas)</p> <p>1 P-3, 5 SM, 2 CL</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur</b></p> <p><b>PO</b> (3 plazas)</p> <p>1 P-3, 2 SG (OC)</p>	<p><b>Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad <b>1526 (2004)</b> y <b>2253 (2015)</b> relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas</b></p> <p><b>PO</b> (19 plazas)</p> <p>1 P-5, 4 P-4, 6 P-3, 8 SG (OC)</p>	<p><b>Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución <b>1904 (2009)</b> del Consejo de Seguridad</b></p> <p><b>PO</b> (2 plazas)</p> <p>1 P-4, 1 SG (OC)</p>	
<p><b>Aplicación de la resolución <b>2231 (2015)</b> del Consejo de Seguridad</b></p> <p><b>PO</b> (5 plazas)</p> <p>1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 SG (OC)</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre Malí</b></p> <p><b>PO</b> (1 plaza)</p> <p>1 P-3</p>	<p><b>Grupo de Expertos sobre Somalia</b></p> <p><b>PO</b> (6 plazas)</p> <p>1 P-3, 1 SG (OC), 4 CL</p>	<p><b>Panel de Expertos sobre Haití</b></p> <p><b>PO</b> (3 plazas)</p> <p>1 P-5, 1 P-3, 1 SG (OC)</p>	<p><b>Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución <b>1540 (2004)</b>, relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva</b></p> <p><b>PO</b> (7 plazas): 1 P-5, 2 P-3, 2 SG (OC), 1 SG (OC)<sup>a</sup>, 1 SG (CP)<sup>a</sup></p> <p><b>RE</b> (3 plazas): 2 P-4, 1 P-3</p>

**B. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo**



## C. Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Daesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

